

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
26 de noviembre de 2018
Ordinario
Núm. 48



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Auditoría Superior del Estado de Hidalgo. - Convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de: material de oficina, material para bienes informáticos, muebles de oficina y estantería, otros equipos "equipo de topografía" y equipo de transporte, con cargo a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018.	3
Acuerdo General Número 61/2018 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, relativo a la creación del Juzgado Segundo en Materia Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Huejutla de Reyes.	9
Servicios de Salud de Hidalgo. - Primer Semestre de la Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los recursos del Ejercicio 2018.	11
Reglamento de Comercio en Vía Pública y Establecimientos, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo.	12
Acuerdo que crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Planeación y Prospectiva.	20
Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Unidad de Planeación y Prospectiva.	23
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.	25
Fe de Erratas en relación a la publicación de la Declaratoria de entrada en vigor de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.	36
AVISOS JUDICIALES	37
AVISOS DIVERSOS	64



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafos primero y segundo párrafos de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 74 fracciones I y IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo; 24, 25 primer párrafo, 33 fracción I, 34 fracción I, 36, 39, 40, 41, y, demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 3, 11, 12 fracción XXX y 54 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018; 43, 44, 46 y, demás aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; por este medio convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la adquisición de: **material de oficina, material para bienes informáticos, muebles de oficina y estantería, otros equipos “equipo de topografía” y equipo de transporte**, con cargo a los recursos autorizados a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el 2018, conforme a lo siguiente:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

Nº de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
ASEH/LPN/04/2018	03/diciembre/2018	30/noviembre/2018 11:00 horas	05/diciembre/2018 11:00 horas	10/diciembre/2018 11:00 horas
MATERIAL DE OFICINA				
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	Bicolor	1120	Pieza	
2	Broches Bacco	40	Caja	
3	Caja de Archivo M. T/Carta	700	Pieza	
4	Caja de Archivo M. T/Oficio	350	Pieza	
5	Carpetas blancas ½ “ blancas	60	Pieza	
6	Carpetas blancas 1 “ blancas	60	Pieza	
7	Carpetas blancas 2 “ blancas	60	Pieza	
8	Carpetas blancas 3 “ blancas	60	Pieza	
9	Carpetas Lefort	20	Pieza	
10	Cinta canela	10	Pieza	
11	Clips N° 1 Caja de 10	10	Caja	
12	Clips N° 2 Caja de 10	10	Caja	
13	Cojín para sello grande	20	Pieza	
14	Corrector botella	20	Pieza	
15	Corrector líquido en lápiz	20	Pieza	
16	Cuter	20	Pieza	
17	Dedal grande	100	Pieza	
18	Deslizador permanente punto mediano negro	30	Pieza	
19	Deslizador permanente punto mediano azul	20	Pieza	
20	Diurex grande	30	Pieza	



21	Engrapadora	10	Pieza
22	Engargoladora	3	Pieza
23	Etiquetas adheribles Janel (5000)	20	Bolsa
24	Etiquetas adheribles Janel (0013)	20	Bolsa
25	Etiquetas adheribles Janel (0025)	20	Bolsa
26	Folder carta color crema caja con 5/paquetes	15	Caja
27	Folder oficio color crema caja con 5/paquetes	15	Caja
28	Gomas bicolor	50	Pieza
29	Grapas caja grande	20	Caja
30	Gusanos metálicos 1/4 "	15	Caja
31	Gusanos metálicos 3/8 "	15	Caja
32	Gusanos metálicos 5/16 "	15	Caja
33	Gusanos metálicos 7/16 "	15	Caja
34	Gusanos metálicos 9/16 "	15	Caja
35	Hojas blancas tamaño carta	100	Caja
36	Hojas blancas diversos colores	20	Paquete
37	Hojas opalina carta delgada	50	Paquete
38	Hojas opalina carta gruesa	40	Paquete
39	Hojas opalina delgada oficio	20	Paquete
40	Lapiceros tinta azul mediano BIC	20	Pieza
41	Lapiceros tinta negra mediano BIC	20	Pieza
42	Lapiceros tinta roja mediano BIC	649	Pieza
43	Libreta T/Prof. cuadro chico	20	Pieza
44	Libreta T/Prof. raya	20	Pieza
45	Marcador esterbrook rojo	3	Caja
46	Marcador esterbrook negro	3	Caja
47	Pastas tamaño carta color negro	40	Paquete
48	Pastas tamaño carta color transparente	40	Paquete
49	Perforadora 2 hoyos	20	Pieza
50	Porta clips con imán	15	Pieza
51	Porta lápiz	20	Pieza
52	Post-It chicos (51mm X 51 mm) varios colores	50	Pieza
53	Post-It grandes (7.62 X 7.62) varios colores	50	Pieza
54	Protectores de hoja transparente	25	Caja
55	Reglas de metal	30	Pieza
56	Refuerzo para hojas	20	Paquete
57	Separadores 5 (números)	200	Paquete
58	Separadores 8 (números)	200	Paquete
59	Separador 8 (cejas plástico)	200	Paquete
60	Separadores 12 (números)	200	Paquete
61	Separadores 12 meses	100	Paquete
62	Separadores de colores (1-31)	200	Paquete
63	Separadores plástico	200	Paquete



64	Sujeta documentos T/chico	20	Caja
65	Sujeta documentos T/grande	20	Caja
66	Sujeta documentos T/mediano	20	Caja
67	Tarjetas blancas de 3x5	40	Paquete
68	Tarjetas blancas media carta 4x6	40	Paquete
69	Tarjetas blancas media carta 5x8	60	Paquete
70	Tijeras	20	Pieza
71	Tinta negra para sello	10	Pieza
72	Tinta azul para sello	10	Pieza
73	Tinta roja para sello	10	Pieza

Nº de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
ASEH/LPN-05-2018	03/diciembre/2018	30/noviembre/2018 13:00 horas	05/diciembre/2018 13:00 horas	10/diciembre/2018 13:00 horas

MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS

TONERS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	HP 508-A MAGENTA	4	Pieza
2	HP 508-A AMARILLO	4	Pieza
3	HP 508-A CYAN	4	Pieza
4	HP 508-A NEGRO	4	Pieza
5	HP 507-A MAGENTA	3	Pieza
6	HP 507-A AMARILLO	3	Pieza
7	HP 507-A CYAN	3	Pieza
8	HP 507-A NEGRO	6	Pieza
9	HP 304-A MAGENTA	4	Pieza
10	HP 304-A AMARILLO	4	Pieza
11	HP 304-A CYAN	4	Pieza
12	HP 304-A NEGRO	4	Pieza
13	HP 05-A	5	Pieza
14	HP 85-A	25	Pieza
15	HP 36-A	15	Pieza
16	HP 17-A	5	Pieza
17	HP 64-A	5	Pieza
18	HP 42-A	5	Pieza
19	HP 90-A	6	Pieza
20	HP 79-A	5	Pieza
21	HP 39-A	6	Pieza

CARTUCHOS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	EPSON 664 MAGENTA	4	Pieza
2	EPSON 664 AMARILLO	4	Pieza



3	EPSON 664 CYAN	4	Pieza
4	EPSON 664 NEGRO	4	Pieza
OTROS			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	IMPRESORA SHARP ADMON	3	Pieza
2	MULTIFUNCIONAL SAMSUNG 205S ADMON	3	Pieza
3	USB 8GB	10	Pieza
4	USB 16 GB	10	Pieza
5	USB 32 GB	10	Pieza
6	Disco Duro de 2 TB	3	Pieza
7	Disco Duro 4 TB	2	Pieza

Nº de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
ASEH/LPN-06-2018	03/diciembre/2018	30/noviembre/2018 15:00 horas	05/diciembre/2018 15:00 horas	10/diciembre/2018 15:00 horas

EQUIPO DE OFICINA			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTANTERÍA E INSTALACIÓN	132	Pieza
2	SILLA EJECUTIVA CON CABECERA NEGRA, RESPALDO EN MALLA Y TELA DE ALTA CALIDAD DE RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, MECANISMO EJECUTIVO, CON PALANCA PARA ACTIVAR PISTÓN Y BLOQUEO DE RECLINAMIENTO, BRAZOS POLIPROPILENO CON ACABADOS CROMADOS.	170	Pieza
3	SILLÓN EJECUTIVO	10	Pieza

Nº de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
ASEH/LPN-07-2018	03/diciembre/2018	04/diciembre/2018 11:00 horas	06/diciembre/2018 11:00 horas	11/diciembre/2018 11:00 horas

OTROS EQUIPOS			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ESTACIÓN TOTAL ELECTRÓNICA, TOTALMENTE A PRUEBA DE POLVO Y AGUA, AUMENTOS DEL LENTE DE 30X, IMAGEN DIRECTA, RESOLUCIÓN DE 1" (UN SEGUNDO), DISTANCIA MINIMA	3	Pieza



	<p>FOCAL DE 1.3M. CON TECLADO Y PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO (192X80 PUNTOS) ILUMINABLE, CON INTERFACE PARA COMUNICACIONES CON COMPUTADORA ESTANDAR RS232C, COMPENSADOR LIQUIDO DE 2 EJES, LECTURA ELECTRÓNICA DE ÁNGULOS DE 5" (CINCO SEGUNDOS), CON INDICE DEL ÁNGULO HORIZONTAL SELECCIONABLE, ESCALAS ANTULARES EN MILS, GONS, GRADO O POR CIENTOS DE PENDIENTE SELECCIONABLE, MEMORIA INTERNA QUE PERMITE REGISTRAR UN MAXIMO DE 100,000 PUNTOS DE MEDICIÓN, CUENTA CON PUERTO BLUETOOTH Y TARJETA DE MEMORIA SD, MEDICION ELECTRONICA DE DISTANCIAS DE 5,000 METROS CON 1 PRISMA Y 500 METROS SIN PRISMA EN CONDICIONES ATMOSFÉRICAS FAVORABLES CON UNA RESOLUCIÓN DE 1 DECIMA DE MILIMETRO, UNIDADES DE DISTANCIA SELECCIONABLE EN METROS O PIES, CORRECCIÓN INTERNA DE LA REFACCIÓN Y CURVATURA DE LA TIERRA SELLECCIONABLE DE RETICULA, PLOMADA OPTICA (3x), SISTEMA DE AUTOAPAGADO SELECCIONABLE, CÁLCULO DE COORDENADAS PARA RÁPIDA CONSTRUCCIÓN DEL PLANO EN AUTOCAD, CIVIL CAD Y PROGRAMAS SIMILARES.</p>		
--	---	--	--

Nº de Licitación	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Acto de Fallo
ASEH/LPN-08-2018	03/diciembre/2018	04/diciembre/2018 13:00 horas	06/diciembre/2018 13:00 horas	11/diciembre/2018 13:00 horas
EQUIPO DE TRANSPORTE				
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	NISSAN TIDDA 2018 SEDAN DRIVE TM AC 1.6 `18	2	Pieza	
2	NISSAN NP300 CHASIS CABINA T/M DH PAQ. SEG. 6 VEL `19	1	Pieza	

- I. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles exclusivamente para consulta e impresión en la página de Internet: www.aseh.gob.mx y, en la oficina de la Dirección de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ubicada en Avenida Tecnológico de Monterrey No. 201, Fraccionamiento



Puerta de Hierro, C.P. 42086 en Pachuca de Soto, Hidalgo, solo para consulta, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

- II. Debido a que la Licitación será presencial, los actos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas que la Convocante indique, ubicada en el domicilio antes referido, en las fechas y horarios establecidos, precisándose que no habrá tolerancia para su inicio.
- III. Los Licitantes participantes deberán contar con el Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Estado de Hidalgo vigente, con la clasificación de actividad correspondiente a los bienes relativos a esta Licitación.
- IV. El pago de los bienes objeto de la Licitación se efectuará en moneda nacional, en la fecha pactada en el Contrato; el plazo y lugar de entrega se realizará según Bases.
- V. No podrán participar en la Licitación, las personas que se encuentren en algún(os) supuesto(s) del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, vigente.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2018

(RÚBRICA)

**M.A.P. JESSICA ESPERANZA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**

Derechos Enterados. 23-11-2018



AC 61/2018-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 20 de noviembre de 2018
Acuerdo: 61/2018

ACUERDO GENERAL NÚMERO 61/2018 DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 100 Ter en su fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.

SEGUNDO. Que en los artículos 18 fracción XXIX y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se contempla la atribución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo para proponer al Consejo de la Judicatura la creación de juzgados, así como determinar la materia de estos, motivo por lo que este órgano jurisdiccional, el 12 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en sesión ordinaria, aprobó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura la creación de un juzgado más en el distrito judicial de Huejutla de Reyes que sea competente en las materias civil, familiar y mercantil.

TERCERO. Que en los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado, se dispone que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 100 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. El Juzgado Civil y Familiar del distrito judicial de Huejutla de Reyes ahora se denominará Juzgado Primero Civil y Familiar de Huejutla de Reyes.

Segundo. El nuevo órgano jurisdiccional que se creó en el distrito judicial de Huejutla de Reyes se denominará Juzgado Segundo Civil y Familiar de Huejutla de Reyes y estará ubicado en avenida Corona del Rosal número 57, primer piso, colonia Centro, de Huejutla de Reyes, Hidalgo.

Tercero. Todos los asuntos judiciales radicados en el actual Juzgado Civil y Familiar de Huejutla de Reyes seguirán dirimiéndose en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Huejutla de Reyes.



Cuarto. El Juzgado Segundo Civil y Familiar de Huejutla de Reyes comenzará a funcionar a partir del día 4 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

Quinto. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Medios Alternativos de Solución de Controversias, y de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior.

Sexto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Huejutla de Reyes.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del estado.

Segundo. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 61/2018 relativo a la creación del juzgado segundo en materia civil y familiar en el distrito judicial de Huejutla de Reyes; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de las señoras consejeras Presidenta Blanca Sánchez Martínez y Lidia Noguez Torres, y los señores consejeros Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Víctor Juárez González e Hibels José Luis Crespo García. Pachuca de Soto, Hidalgo, veinte de noviembre de dos mil dieciocho.
Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-11-2018



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2018

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Meta programada	Realizado en el periodo	Avance (%)	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Razón de Mortalidad, Materna de mujeres sin seguridad social.	Fin	Anual	Otra	36		N/A	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Propósito	Anual	Porcentaje	82.3		N/A	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje de estructuras programáticas homologadas, con acciones de salud materna, sexual y reproductiva	Componente	Anual	Porcentaje	30.8		N/A	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Médicos generales y especialistas por cada mil habitantes (población no derechohabiente)	Componente	Anual	Otra	1.16		N/A	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Actividad	Semestral	Porcentaje	66.05	61.69	93.4	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a los bienes y servicios de Protección Social en Salud	Actividad	Semestral	Porcentaje	62.27		N/A	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Actividad	Semestral	Porcentaje	14.81	13.8	93.18	
Hidalgo	Cobertura estatal	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I002	FASSA	2 - Desarrollo Social	3 - Salud	1 - Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Actividad	Semestral	Porcentaje	13.74		N/A	

ELABORO

VALIDO

L.A.P. MIREYA GUTIÉRREZ GARCÍA
Encargada de la Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación
Rúbrica

Mtro. IGNACIO VALDEZ BENÍTEZ
Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



El **C. Mtro. Nabor Pérez Juárez**, Presidente Municipal Constitucional de **Xochicoatlán**, Estado de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123 y 141, fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 7, 56 fracción III, inciso a), 60, 70, 71, 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que facultan a las personas que integran éste Ayuntamiento, para elaborar Reglamentos y al Presidente Municipal promulgarlos, así como la normatividad Municipal relacionada.

Por lo que en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el comercio en vía pública es “Una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, lo que fomenta la competencia económica, facilita el desarrollo de negocios, incentiva la formalidad y estimula la actividad empresarial.

Su propósito radica entonces en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano”.

SEGUNDO.- Que sabemos de la complejidad multifactorial para que el municipio pueda avanzar en el rubro de competitividad. No obstante, existe una variable clave, por sus efectos en todos los sectores de la economía, para lograr que sea más competitivo: contar con un marco regulatorio adecuado que, por un lado, tutele los legítimos derechos de la sociedad, al mismo tiempo, imponga las menores cargas y costos posibles sobre las actividades económicas de los ciudadanos y de las empresas. Por ello, esta política debe dirigirse a la creación de un marco regulatorio simple, que genere mayores beneficios que sus costos de cumplimiento.

TERCERO.- Que ese tenor y de acuerdo a lo expresado en el Dictamen de mérito, quienes integramos la Asamblea Municipal que dictamina, a partir del análisis y estudio de las Iniciativas en referencia, consideramos pertinente su integración y aprobación.

Por todo lo expuesto, esta Asamblea Municipal, ha tenido bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA Y ESTABLECIMIENTOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y del artículo 49 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y tiene por objeto.

- I. Procurar una convivencia armónica entre los comerciantes del Municipio de Xochicoatlán.
- II. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas;
- III. Establecer las bases para la profesionalización de los servidores públicos responsables de la aplicación del presente reglamento; y
- IV. Promover la participación de los comerciantes y ciudadanos con la autoridad Municipal y el desarrollo de la cultura del orden y el respeto mutuo.

ARTICULO 2.- El lenguaje empleado en este Ordenamiento Jurídico, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencia entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representanta a ambos sexos.



ARTÍCULO 3.- El funcionamiento del tianguis de Xochicoatlán, constituye un servicio público, en el que el Ayuntamiento será facilitador para un adecuado desarrollo comercial.

ARTÍCULO 4.- Dicho servicio será prestado por particulares en los casos de que el Ayuntamiento otorgue las licencias respectivas. Todas las licencias que otorgue el Ayuntamiento se registrarán por las disposiciones relativas de la Ley Orgánica Municipal, de Ley de Hacienda Municipal, de la Ley de Ingresos Municipal y de las Leyes Federales y Estatales Relativas.

ARTÍCULO 5.- El lugar, propiedad del Ayuntamiento, a donde concurran comerciantes y consumidores, cuya oferta o demanda se refiera principalmente a artículos de primera necesidad, será denominado Tianguis.

ARTÍCULO 6.- A las personas físicas o morales que hubiesen obtenido del Ayuntamiento una licencia o permiso para ejercer el Comercio por tiempo indefinido y en un lugar fijo, se denominaran comerciantes temporales.

ARTÍCULO 7.- Las personas físicas o morales que hayan obtenido del Ayuntamiento su licencia o permiso para ejercer el comercio, en lugar y tiempo indefinido, serán denominadas Comerciantes Ambulantes. Se considerara también en esta clasificación a los comerciantes que ejerce su oficio utilizando cierto tipo de vehículos.

ARTÍCULO 8.- Se denomina comerciantes temporales a quienes exploten un giro comercial por un tiempo determinado menor a un año, en lugar fijo.

ARTÍCULO 9.- Las personas físicas o morales que se dediquen al comercio y que, por su actividad, estén comprendidas dentro de los señalamientos de este Reglamento, tiene la obligación de obtener, antes de iniciar sus actividades, la licencia o permiso correspondiente de la Presidencia Municipal.

CAPITULO II

DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

ARTÍCULO 10.- Son competentes para aplicar este Reglamento:

- I. El Ayuntamiento Municipal;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; y
- IV. El Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 11.- Facultades y obligaciones del Director Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos.

- I. Emitir los permisos o licencias para ejercer el comercio en la vía pública y en los tianguis.,
- II. Vigilar y hacer cumplir lo dispuesto en el presente reglamento.,
- III. Conocer los programas de inspección que presente cada área administrativa (salud, ecología, protección civil) en relación a los tianguis y coordinarse periódicamente con los titulares de cada una de ellas para revisar los avances.,
- IV. Elaborar y mantener actualizado el padrón de comerciantes ambulantes, temporales, permanentes y establecidos.,
- V. Asistir puntualmente a las reuniones o asambleas de los comerciantes cuando haya sido convocado.
- VI. Coordinarse con los representantes de los comités de los comerciantes del tianguis.,
- VII. Asistir al tianguis municipal los días martes a vigilar su funcionamiento, en caso que la problemática lo amerite asistir hasta que la situación se normalice., y
- VIII. Coordinarse con el tesorero Municipal para resolver recursos de impugnación y fijar los montos de las multas.

ARTÍCULO 12.- Facultades del Director de Desarrollo Económico y Reglamentos y comité del tianguis.

- I. Cobrar derecho de piso.,
- II. Conservar el buen orden, vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y coadyuvar con las autoridades sanitarias, de ecología y protección civil, para vigilar que se cumplan las disposiciones de esta índole.,
- III. Otorgar los lugares, a comerciantes nuevos en consenso con el comité de comerciantes.,
- IV. Recibir quejas o sugerencia del comité del tianguis o de los mismos comerciantes.,



- V. Coordinarse con el comité del tianguis y el Director de Reglamentos para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. Y en caso necesario usar la fuerza Pública.,
- VI. En colaboración con el comité del tianguis y el Director de Reglamentos mantener actualizado el padrón de tianguistas.
- VII. Delimitar los lugares de venta de los comerciantes.

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento Municipal está facultado:

- I. Conceder o negar y cancelar permisos a que se refiere el artículo anterior y todos los similares.
- II. Señalar las áreas donde se establezcan los puestos.
- III. Ordenar los cambios de la ubicación de los mismos.
- IV. Imponer las sanciones a que haya lugar por violaciones a este Reglamento.
- V. Señalar las características que deberán tener los puestos.

ARTICULO 14.- La policía Municipal, será auxiliar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Director Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos y tendrá facultad para vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

ARTÍCULO 15.- La Comisión de Comercio y Abasto del Ayuntamiento, se coordinara con el Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos y el Comité de comerciantes, para cumplir con de sus tareas encomendadas de análisis, seguimiento, para así presentar las propuestas de mejora o encomendadas a este reglamento al pleno del cabildo.

ARTÍCULO 16.- Son funciones de Director de Ecología Municipal:

- I. Presentar ante el Presidente Municipal y el Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos, su programa de actividades a realizar en su área administrativa en relación al comercio en los tianguis.
- II. Vigilar que en los tianguis o lugares públicos concurrentes no haya contaminación de humo, gases, aguas negras, basura y demás contaminantes que den mal aspecto al Municipio.
- III. Coordinarse con el Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 17.- Son funciones de la Comisión de Salud del Ayuntamiento:

- I. Coordinar con el sector salud periódicamente la inspección a las comercios en vía pública, casa de matanzas, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios específicamente en venta de alimentos, embutidos, carnes rojas, pollerías, cremerías y otros giros que sean de su competencia, fortaleciendo con ello la aplicación de la ley general de salud en aspectos de protección contra riesgos sanitarios.

ARTÍCULO 18.- Son funciones del Director de Protección Civil, en cuanto a este tema:

- I. Presentar ante el Presidente Municipal y al Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos., programas de actividades a realizar en su área administrativa en relación al comercio o tianguis municipal.,
- II. Realizar inspecciones periódicas a los tianguis o lugares públicos concurrentes que no haya escape de gases, o sustancias tóxicas y demás elementos que pongan en peligro la salud y la vida de la ciudadanía.

CAPITULO III LICENCIAS

ARTICULO 19.- En ningún caso el pago de licencias e impuestos hechos por los comerciantes, legitimara actos que constituyan infracciones a las disposiciones de este Reglamento. En consecuencia, aun cuando se esté al corriente de los pagos que señale la Leyes Fiscales, la Presidencia Municipal podrá cancelar la licencia, aplicar multas económicas, ordenar el traslado o retiro de puesto en los casos que lo amerite el interés común y ordenar clausuras temporales o definitivas de los infractores.

ARTICULO 20.- El horario de funcionamiento de los tianguis y locales, será el que señale el Ayuntamiento, tomando en cuenta las necesidades del público y de los comerciantes. Las actividades de los comerciantes ambulantes y temporales, también deberán sujetarse al horario, así como a las disposiciones específicas sobre la materia.

ARTÍCULO 21.- Los tianguis o locales particulares permanecerán cerrados o se abstendrán de vender determinados productos durante los días que decreta las autoridades correspondientes.



ARTÍCULO 22.- Las mercancías que tengan señalado el precio oficial deberán ser vendidas al público sin alteración de precios.

ARTÍCULO 23.- Queda terminantemente prohibida la instalación de puestos que invadan la vía pública o que la obstruyan en perjuicio del libre tránsito de peatones o vehículos; así como colocar rótulos, cajones, huacales, jaulas y en general cualquier tipo de objetos que interrumpan el paso tanto en los tianguis municipales como en locales en la vía pública.

ARTÍCULO 24.- Las autoridades retirarán de los comercios las mercancías que se encuentren en estado de descomposición, aun cuando sus propietarios manifiesten no tenerlos a la venta.

ARTÍCULO 25.- Los comerciantes tienen la obligación de mantener limpios los puestos o locales donde efectúen sus actividades comerciales y las áreas libres que se encuentren frente a los mismos; así mismo, dejar limpia el área al finalizar sus actividades.

ARTÍCULO 26.- Queda prohibida la existencia de monopolio en los tianguis o locales, para tal efecto la Presidencia Municipal, solo otorgará dos permisos o licencias para ocupar puestos o locales, a cada persona física o moral solicitante.

ARTÍCULO 27.- A falta de disposiciones expresas en este Reglamento, se aplicarán, supletoriamente, las normas de las Leyes Federales y Estatales vigentes, para vigilar que las actividades comerciales en vía pública en ningún momento atenten contra los intereses de colectividad.

ARTÍCULO 28.- Los comerciantes que quieran ejercer actividades comerciales en el tianguis municipal, deberán solicitar permiso al Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos, para lo cual se tomara en cuenta:

- I. El tope de giro y si hay espacio suficiente;
- II. Que no se afecte el interés público; y

ARTÍCULO 29.- La tarifa de cobro de piso se establece a razón de la longitud del puesto y de acuerdo a la ley de ingresos.

ARTÍCULO 30.- Para obtener la licencia comercial, se requiere:

- a) Presentar en la Dirección de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos, una solicitud en las formas aprobadas por la propia dependencia, debiendo asentar en ella, de manera fehaciente, todos los datos que solicita.
- b) Los solicitantes, una vez obtenida la aprobación de sus solicitudes, deberán pagar el importe total de los derechos por su licencia correspondiente a tesorería.
- c) Toda licencia cuya vigencia sea anual, deberá ser revalidadas durante el mes de Enero de cada año.
- d) La falta de revalidación se sancionará con la clausura del establecimiento de que se trate;
- e) Los comerciantes temporales no podrán realizar sus actividades fuera de los plazos que señale en la licencia respectiva.

ARTÍCULO 31.- Los puestos permanentes o temporales deberán destinarse exclusivamente al giro que se exprese en la licencia respectiva. La ampliación en el giro deberá manifestarse y solicitarse al Ayuntamiento con anticipación.

ARTÍCULO 32.- La Presidencia Municipal dará preferencia a las solicitudes para establecer puesto de periódicos, revistas y libros, cuando los solicitantes sean personas que sufran de alguna incapacidad parcial o permanente.

CAPITULO IV CLAUSURA Y CAMBIOS DE GIRO

ARTÍCULO 33.- Los comerciantes a que se refiere este Reglamento, al suspender actividades, deberán dar aviso a la Presidencia Municipal en las formas especiales que para el efecto se les proporcionarán.



ARTICULO 34.- Para hacer un cambio o ampliación de giro los comerciantes deberán obtener un permiso de la Presidencia Municipal; para ello requerirán presentar una solicitud y hacer los pagos que la Ley de Ingresos Municipal Vigente.

ARTÍCULO 35.- La omisión de lo estipulado en el artículo anterior causara sanción económica de acuerdo a los términos señalados en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 36.- Son causas de cancelación definitiva o total de los permisos de los comerciantes permanentes en los tianguis municipales las siguientes:

- I. Dejar de cumplir con las contribuciones municipales, salvo que por razón de otra índole se deje de hacer de manera colectiva.
- II. No trabajar en el lugar o zona asignada, sin causa justificada.
- III. Proferir insultos a la autoridad Municipal.
- IV. Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier enervante en el horario de actividades.
- V. No acatar los reglamentos del Ayuntamiento.
- VI. Hacer caso omiso a las indicaciones del director de desarrollo económico, reglamentos y espectáculos públicos.

CAPITULO V DE LOS PUESTOS EN TIANGUIS Y LOCALES MUNICIPALES

ARTICULO 37.- Para establecer puesto en local o tianguis municipal, los comerciantes deberán solicitar permiso al comité y posterior dirigirse a la Dirección de Desarrollo económico, Reglamentos y Espectáculos, para el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 38.- Para ocupar un lugar en el tianguis o para local se dará preferencia a los vecinos del Municipio de Xochicoatlán, para lo cual deberán presentar credencial de elector y constancia de residencia.

ARTICULO 39.- Queda prohibido el traspaso, venta o el subterráneo de puestos en los tianguis municipales.

ARTÍCULO 40.- En el interior del tianguis queda prohibido:

- I. Todo artículo que ponga en peligro a los comerciantes y clientes.,
- II. El funcionamiento de aparatos de sonido, sinfonolas, radios. Televisores, etc., a un volumen que origine molestias al público.,
- III. Alterar el orden público.,
- IV. Exhibir productos o imágenes que atenten contra la moral.,
- V. Que los comerciantes usen como vivienda o bodega exclusiva los puestos o locales., y
- VI. La venta de productos de procedencia ilícita entendiéndose como está la mercancía robada siempre y cuando las autoridades correspondientes certifiquen el hecho.

ARTÍCULO 41.- Los comerciantes de las comunidades del Municipio que vienen de manera ocasional a vender sus productos se les brindaran lugar y preferencia de espacio para establecerse.

ARTÍCULO 42.- El comerciante que no asista 3 ocasiones (martes) de manera consecutivas se dará de baja del padrón de tianguistas y ya no tendrá derecho de instalarse en el lugar que ocupaba el comerciante. Salvo causa justificada, entendiéndose como causa justificada, fallecimiento de un familiar, enfermedad grave del comerciante, enfermedad de padres e hijos, en caso de ausentarse por otros motivos se deberá presentar oficio de permiso dirigido a la Dirección de comercio Reglamentos y Espectáculos, con copia al comité de tianguistas para su conocimiento.

ARTICULO 43.- Es obligación de los comerciantes proteger debidamente sus mercancías, para evitar la descomposición o robo de las mismas.

ARTÍCULO 44.- Los comerciantes que se dedique al expendio de alimentos o carnes deberán portar indumentaria color blanco, gorra o maya protectora de cabello así como laborar perfectamente limpios, así como su área laboral.



ARTÍCULO 45.- Solamente en las zonas señaladas podrán instalarse puestos permanentes o temporales, cuando hayan cumplido los requisitos que marca este reglamento y siempre que no constituya un estorbo para la vía pública.

CAPITULO VI AREAS DE USO COMUN

ARTÍCULO 46.- Ningún comerciante podrá utilizar los pasillos, andenes y corredores, dentro del tianguis, para expendio, exhibición o venta de mercancías.

CAPITULO VII VENTA DE PERIODICOS, REVISTAS Y LIBROS

ARTICULO 47.- Quedan sometidos a las disposiciones de este Reglamento todos los puestos semifijos en donde se expidan periódicos, revistas o libros en la vía pública.

ARICULO 48.- Las personas físicas o morales que quieran establecer un puesto de periódicos, revistas o libros en la vía pública, deberán presentar su solicitud correspondiente a la Presidencia Municipal por conducto de la Dirección de Comercio y Reglamentos, una vez aprobada la solicitud deberán hacer los pagos correspondientes a su licencia ante la Tesorería.

CAPITULO VIII PUESTOS UBICADOS EN VIA PÚBLICA.

ARTICULO 49.- Queda prohibida la instalación de puestos permanentes, temporales o ambulantes en los siguientes lugares.

- a) Frente a la entrada de Centros Educativos.,
- b) Frente a edificios de Gobiernos Municipales, Estatales o Federales., y
- c) En las esquinas de las calles y en todos aquellos lugares que el Ayuntamiento estime como obstáculo para la circulación de vehículos y personas.

ARTICULO 50.- Queda prohibida la reparación y lavado de vehículos, equipos y maquinaria en vía pública, así como la realización de trabajos de carpintería, herrería, hojalatería y pintura en talleres.

ARTICULO 51.- Queda prohibida la instalación en la vía pública, de carpas, juegos mecánicos, eléctricos y similares.

ARTICULO 52.- Queda prohibida la instalación de centros de vicio o locales de video juegos a distancia de 200 metros del ingreso a una escuela a nivel básico (Primaria y Secundaria).

ARTICULO 53.- Cuando por incurrir a faltas a este Reglamento, la Autoridad Municipal retire un puesto o recoja las mercancías, equipos u objetos, se considera al propietario un plazo de 10 días para que los recupere, previo pago de las sanciones que se les imponga. Si transcurrido el plazo no se recoge los objetos de que se trata, se les considerara abandonados, procediéndose a su remate en los términos establecidos en el Código Civil del Estado, código fiscal municipal y la Ley de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 54.- El Ayuntamiento tiene derecho en todo tiempo, de ordenar cambios temporales o permanentes en la ubicación de los puestos en la vía pública, cuando así se requiera para la ejecución de alguna actividad o cuando los intereses así lo dispongan.

ARTÍCULO 55.- En el interior del tianguis queda prohibido estacionar vehículos de comerciantes salvo en los horarios de carga y descarga.

CAPITULO IX DIAS DE PLAZA Y VENTA DE TEMPORADA



ARTÍCULO 56.- Se consideran días de plaza (tianguis) aquellos que de manera especial se permite el comercio en espacios públicos.

ARTÍCULO 57.- Los días de plaza los comerciantes se instalarán en las áreas que la Autoridad Municipal establezca; los puestos tendrán la extensión, el calendario y el horario que el Ayuntamiento les señale.

ARTÍCULO 58.- Las actividades comerciales que se lleva a cabo los días o fechas especiales como: Semana Santa, 10 de Septiembre, 15 Septiembre, 22 Octubre, fiestas de navidad y las demás que el Ayuntamiento determine, los comerciantes temporales que realicen sus actividades en los días referidos deberán tramitar, de menos con una semana de anticipación, su licencia ante la Dirección de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos y realizar el pago correspondiente a Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 59.- Los locatarios de los comercios no podrán invadir la vía pública (banqueta, calle) con sus productos. En caso de construcciones que invadan con escalones en la banqueta éstas serán demolidas por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO X DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ARTÍCULO 60.- El transporte público es un servicio que otorgan los particulares y se tendrán que sujetar a las reglas del Ayuntamiento en lo referente a los tianguis o plazas municipales.

CAPÍTULO XI SANCIONES

ARTÍCULO 61.- Las infracciones a este Reglamento, se sancionará tomando en cuenta la situación, y las sanciones podrán ser de manera administrativa o económica, en el caso de económicas se aplicaran dentro de un rango de 3 a 15 UMA's.

ARTÍCULO 62.- Son sanciones económicas las siguientes:

- I. No contar con la licencia o permiso correspondiente,
- II. No respetar el horario señalado,
- III. Por no mantener limpio su área comercial y al finalizar sus actividades de la misma,
- IV. Por no pagar el derecho de piso,
- V. Por violación a la licencia o permiso correspondiente de acuerdo al giro,
- VI. Por no dar aviso de ampliación o cambio de giro,
- VII. Hacer caso omiso al lugar asignado,
- VIII. Por insultos a la autoridad,
- IX. Por encontrarse bajo efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otro enervante en horario de comercio,
- X. No acatar las indicaciones del ayuntamiento,
- XI. Hacer caso omiso a las indicaciones del Director de Desarrollo Económico, Reglamentos y Espectáculos Públicos,
- XII. Por alterar el orden público en las horas de actividades comerciales,
- XIII. Por exhibir productos que atenten contra la moral,
- XIV. Por vender productos de procedencia ilícita o mercancía robada o en descomposición,
- XV. Por invadir la vía pública con sus mercancías, equipos de trabajo, herramientas u otros objetos que obstruyan la vía pública, y
- XVI. Por violación a este reglamento.

ARTÍCULO 63.- Las infracciones a que se refiere el artículo anterior, se clasificaran tomando en cuenta las diferentes violaciones al presente Reglamento imponiendo sanciones por cada concepto infringido. El Ayuntamiento establecerá los criterios para aplicar las multas.

ARTÍCULO 64.- La Autoridad Municipal esta facultada, para acumular sanciones en el caso que se transgredan dos o más conceptos determinados por este Reglamento.

ARTÍCULO 65.- Las sanciones impuestas a los infractores de este ordenamiento, se harán efectivas por la Autoridad Municipal mediante el procedimiento administrativo que señale el Código Fiscal Municipal y la Ley de Hacienda Municipal.



**CAPITULO XII
TRANSITORIOS**

Primero: Cualquier aspecto no observado en el presente ordenamiento, quedara sujeto a la determinación del C. Presidente Municipal.

Segundo: La ignorancia de las normas de observancia general que expida el Ayuntamiento no exime a nadie de su cumplimiento.

Tercero: El presente reglamento deja sin efecto toda normatividad que haya existido con anterioridad.

Cuarto: El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Palacio Municipal de Xochicoatlán, Estado de Hidalgo, en la trigésimo tercera sesión ordinaria de la Asamblea Municipal, a los 16 días del mes de octubre de 2018.

ASAMBLEA MUNICIPAL

Mtro. Nabor Pérez Juárez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Profra. Sarayma Meredith Gómez García
Síndico Municipal
Rúbrica

C. Eirani Bautista Vite
Regidor
Rúbrica

Ing. Marco Antonio Soni Escudero
Regidor
Rúbrica

Lic. Guillermina Hernández Mateo
Regidor
Rúbrica

C. Cándido Angeles Bautista
Regidor
Rúbrica

C. Alicia Ochoa Mendoza
Regidor
Rúbrica

Profr. Felipe Hernández Serna
Regidor
Rúbrica

C. Araceli Cortes Soní
Regidor
Rúbrica

C. Joel Gerardo Ferrer Chino
Regidor
Rúbrica

C. Cornelio Hernández Pérez
Regidor
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 TER FRACCIÓN XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 13 FRACCIONES IX Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto del Comité de Control y Desempeño Institucional, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno de Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017, las Instituciones de la Administración Pública Estatal deberán tomar en cuenta estas disposiciones para la supervisión, evaluación, actualización y mejora continua de su Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. Que con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, se busca contar con un gobierno orientado a resultados, eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, que optimice el uso de los recursos públicos, y que utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

TERCERO. Que en este contexto, con el objetivo de mejorar la Gestión Pública Gubernamental de la Administración Pública Estatal (APE), se pretende transformar el funcionamiento de sus dependencias y entidades, a través de la mejora en la prestación de bienes y servicios a la población; el incremento en la eficiencia de su operación mediante la simplificación de sus procesos y normas; el mejor aprovechamiento de los recursos, la eficiencia de los procesos vinculados a las contrataciones que realiza el Estado; así como el incremento en el desempeño de los servidores públicos.

CUARTO. Que el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), tiene entre otros objetivos, agregar valor a la gestión Institucional de **la Unidad de Planeación y Prospectiva** y apoyar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios. Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE CONTROL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA.

Punto 1. Se crea el Comité de Control y Desempeño Institucional de **la Unidad de Planeación y Prospectiva**, que tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

Punto 2. La persona titular de **la Unidad de Planeación y Prospectiva**, instalará y encabezará el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales con enfoque a resultados, así como a la mejora de los programas presupuestarios;
- II. Contribuir a la administración de riesgos institucionales con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones de control determinadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata y de corrupción;
- III. Analizar las variaciones relevantes, principalmente las negativas, que se presenten en los resultados operativos, financieros, presupuestarios y administrativos y, cuando proceda, proponer acuerdos con medidas correctivas para subsanarlas, privilegiando el establecimiento y la atención de acuerdos para la prevención o mitigación de situaciones críticas;
- IV. Identificar y analizar los riesgos y las acciones preventivas en la ejecución de los programas, presupuesto y procesos institucionales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos;
- V. Impulsar el establecimiento y actualización del SCII, con el seguimiento permanente a la implementación de sus componentes, principios y elementos de control, así como a las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno y acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos;



- VI. Impulsar la aplicación de medidas preventivas para evitar materialización de riesgos y la recurrencia de observaciones de órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- VII. Revisar el cumplimiento de programas de la Institución; y
- VIII. Agregar valor a la gestión Institucional, contribuyendo a la atención y solución de temas relevantes, con la aprobación de acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten. Cuando se trate de Instituciones, adoptar acuerdos que sirvan de apoyo al Órgano de Gobierno para la toma de decisiones o su equivalente en los órganos administrativos descentralizados.

Punto 3. El Comité se integra de la forma siguiente:

- I. Presidente: La persona titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
- II. Vocal Ejecutivo: La persona titular de la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitana.
- III. Vocales:
 - a) La persona titular de la Coordinación General de Evaluación Estratégica.
 - b) La persona titular de la Coordinación General de Normatividad.
 - c) La persona titular del Área de Tecnologías de la Información.
 - d) Un representante de la Dirección General de Administración.
 - e) El Coordinador de Control Interno.

Punto 4. Del Órgano de Vigilancia.

El Contralor Interno o el Comisario Público Propietario o el Suplente participarán en el Comité en calidad de Órgano de Vigilancia del mismo.

Punto 5. De los Invitados.

Se podrán incorporar al Comité como invitados:

- I. Los responsables de las áreas de la Institución competentes de los asuntos a tratar en la sesión;
- II. Los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, internos o externos a la Institución que por las funciones que realizan, estén relacionados con los asuntos a tratar en la sesión respectiva para apoyar en su atención y solución;
- III. Personas externas a la Administración Pública Estatal, expertas en asuntos relativos a la Institución, cuando el caso lo amerite, a propuesta de los miembros del Comité con autorización del Presidente; y
- IV. Los Enlaces del Sistema de Control Interno, de Administración de Riesgos y del Comité.

Los invitados, participarán en el Comité con voz, pero sin voto.

Punto 6. De los Suplentes

Cada miembro propietario integrante del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquél. Excepcionalmente, las suplencias de los Vocales se podrán realizar hasta el nivel de subdirector o equivalente.

Para fungir como suplentes, los servidores públicos deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario dirigida al Vocal Ejecutivo, de la que se dejará constancia en el acta y en la carpeta electrónica correspondiente. Los suplentes asumirán en las sesiones a las que asistan las funciones que corresponden a los propietarios.

Punto 7. El Comité, ejercerá las atribuciones que le confiere el Título Cuarto, Capítulo III del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A LOS CUATRO DÍAS, DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y PROSPECTIVA
LAMAN CARRANZA RAMÍREZ
RÚBRICA**

La presente firma, forma parte del Acuerdo de Creación del Comité de Control y Desempeño Institucional de la Unidad de Planeación y Prospectiva, celebrado el 4 de septiembre de 2018, en la sala de juntas de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Derechos Enterados. 22-11-2018



EL TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 37 TER. FRACCIÓN XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 13 FRACCIONES IX Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1, 2, 12 Y 15 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016–2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que en razón de lo anterior, y del mismo modo, como respuesta a los requerimientos necesarios para poner en marcha las acciones encomendadas a todas las Dependencias de la Administración Pública Estatal, para prevenir la corrupción y evitar posibles conflictos de interés; el Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, es el encargado de dar a conocer el instrumento que impulsará la creación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, mismo que vigilara el cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y de conducta contenidos en el Código de Ética para la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Conducta de la Unidad de Planeación y Prospectiva, con los que habrán de conducirse todos los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, función o actividad.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA.

1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Unidad de Planeación y Prospectiva, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos, así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Unidad de Planeación y Prospectiva.

2. El Comité se integra de la siguiente forma; considerando la estructura orgánica, se contempla al menos un representante de cada uno de los niveles jerárquicos y del personal operativo:

- IV. Presidente: Directora General de Administración
- V. Secretario Ejecutivo: Encargada de Departamento de Trámites Administrativos
- VI. Vocal Coordinadora General de Planeación para el Desarrollo Regional y Metropolitano
- VII. Vocal Director General de Monitoreo y Mejora Continua
- VIII. Vocal Director de Monitoreo
- IX. Vocal Subdirector de Investigación Técnica
- X. Vocal Encargado de Departamento de Enlace
- XI. Vocal Operativo Jefe de Oficina A
- XII. Vocal Operativo Técnico Especializado



- XIII. Vocal Operativo Secretaria de Director de Área
- XIV. Vocal Operativo Asistente de Director

3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias, así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité establecerá los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para su óptimo funcionamiento, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADO EN CUARTO PISO DE PALACIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; AL PRIMER DÍA, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA DEL ESTADO DE HIDALGO

LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ
RÚBRICA

La presente firma, forma parte del Acuerdo de Creación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Unidad de Planeación y Prospectiva, celebrado el 1 de Octubre de 2018, en el Despacho del Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Derechos Enterados. 22-11-2018



Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2018, SE/03/2018 de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo"

En la Ciudad Tizayuca, del Estado de Hidalgo, siendo 11:00 horas, del día Lunes 22 de del mes de Octubre del año 2018, reunidos en la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., ubicado en la Av. Juárez Norte No. 39, Barrio el Pedregal, Tizayuca, Estado de Hidalgo, y estando presentes los **C.C. Lic. Gabriel García Rojas**, Presidente Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; **C. Miriam Loeza Soria**, Síndico Procurador Hacendario; **C. L.C. Jorge Alberto Lara González**, Secretario de Finanzas y Administración; **C. Ing. Francisco Javier Hernández Gómez**, Secretario de Obras Públicas; **Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle**, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA) y Secretario de la Junta de Gobierno; **C. Gerardo García Alvarado**, Regidor Municipal; **C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández**, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo; **C. L.A. José Guadalupe Quezada Rivero**; Comisario del Organismo Operador, con el objeto de celebrar la **Tercera Sesión Extraordinaria** del ejercicio fiscal 2018, de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma.

A. Bienvenida por parte del **C. Lic. Gabriel García Rojas**, Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo.

B. Cede el uso de la voz al Representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, quien funge como Secretario de la Junta de Gobierno y coordina el desarrollo de los puntos a tratar en esta sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Registro de asistencia y pase de lista.
- II. Verificación de Quórum Legal e instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Lectura del Acta Anterior de Junta de Gobierno de la CAAMTH
- V. Presentación para su revisión, análisis y en su caso aprobación del Proyecto de Cuotas y Tarifas de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., para el ejercicio fiscal 2019.
- VI. Presentación para su revisión, análisis y en su caso aprobación de la Ley de Ingresos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., para el ejercicio fiscal 2019.
- VII. Presentación para su revisión, análisis y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., para el ejercicio fiscal 2019.
- VIII. Clausura de Sesión.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA.

En desahogo al **Punto Número Uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, realiza el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno. Posterior a ello y en términos de la Fracción IV, del Artículo 13, del citado Reglamento, procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes **Seis** de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, y como invitados especiales se encuentran el Director General y el Comisario de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., encontrándose ausente el Representante de la Comisión Nacional del Agua, de acuerdo al Artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo. -----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.



Acto seguido, en relación al **Punto Número Dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno, informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que existe Quórum Legal para sesionar, por lo que solicita, se instale la Tercera Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno del ejercicio fiscal 2018. Acto seguido, el C. Lic. Gabriel García Rojas, Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Tercera Sesión Extraordinaria, a las 11:17 horas, del día 22 de Octubre de 2018, la que convocó, en base a lo dispuesto en la Fracción V, del Artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención, que todos los acuerdos que se traten en esta sesión, serán válidos. -----

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido, en relación al **Punto Número Tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, Seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente: -----

Acuerdo Número SE/03/01/2018, en base al Artículo 36, último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo y Art. 13 Fracción III de su Reglamento, por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, se aprueba el orden del día.-----

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAAMTH.

Acto seguido, en relación al **Punto Número Cuatro**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura a el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno de Fecha 08 del mes de Junio del ejercicio fiscal 2018, solicitando el Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor del contenido del acta lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, Seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente: -----

Acuerdo Número SE/03/02/2018, en base al Artículo 36, último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo y Art. 13 Fracción VII de su Reglamento, por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, se aprueba el contenido del acta anterior de fecha 08 de Junio del 2018.-----

III. PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CUOTAS Y TARIFAS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Para el desahogo del **Punto Número Cinco** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hgo., para que realice la presentación correspondiente. En uso de la voz, el Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo, realiza la presentación de las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2019, donde informa al Cuerpo Colegiado que la inflación para el ejercicio fiscal 2019 se calculó entre el 4 y 5% más la actualización al mes de Agosto del 2018 y que en base a la formula contenida en el artículo 139 de la Ley Estatal del Agua vigente para el Estado de Hidalgo nos da el 8.82% lo que tendríamos que aumentar entre el 13 y 14% por lo solo se pretende un aumento del 8% en todos los conceptos, excluyendo el servicio domestico, esto se realiza solamente para enfrentar parte de la inflación que se dará en el Año 2019, y que este aumento a las tarifas, servirá para seguir operando y manteniendo el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, así como el saneamiento de las aguas residuales, por lo que solicita a los Integrantes de la Junta de Gobierno su revisión, análisis y opinión y poderlas enviar posteriormente al Congreso del Estado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Concluida su presentación, se somete a votación la autorización de las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitando el Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, Seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido se da la votación como a continuación se describe: -----



VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Votación
C. Lic. Gabriel García Rojas	Presidente de la Junta de Gobierno	A Favor
C. Miriam Loeza Soria	Síndico Procurador Hacendario	A Favor
L.C. Jorge Alberto Lara González	Secretario de Finanzas y Administración	A Favor
C. Gerardo García Alvarado	Representante del H. Ayuntamiento	A Favor
Ing. Francisco Hernández Gómez	Secretario de Obras Públicas	A Favor
Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle	Representante de la CEAA.	A Favor
	Representante de la Conagua	Ausente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

- 6 (SEIS) A FAVOR;
- 0 (CERO) EN CONTRA;
- 1 (UNA) AUSENCIA.

ACUERDO SE/03/03/2018.- De conformidad con lo que establece los artículos 33, fracción II, 36 último párrafo, 37 fracciones III y XIII y 39 fracción IV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, por unanimidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno se Autorizan las Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2019. (Anexo listado de formato de Cuotas y Tarifas 2019) y se le instruye al Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hidalgo enviarlas al Congreso del Estado de Hidalgo para su Aprobación y Publicación en el Periódico Oficial del Estado.—

IV. PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Para el desahogo del **Punto Número Seis** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hgo., para que realice la presentación correspondiente. En uso de la voz, el C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, informa a los integrantes de la Junta de Gobierno que para el ejercicio fiscal 2019 se pretende recaudar \$ 90,533,422.58 lo cual explica a detalle en la siguiente tabla: -----

Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo.	
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019	Ingreso Estimado
Total	90,533,422.59
Derechos	76,695,900.92
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	
Derechos por prestación de servicios	22,342,709.64
Consumo de agua potable	15,515,117.28
Drenaje y alcantarillado	2,074,853.14
Saneamiento	690,012.48
Contrato de servicio de agua potable	2,162,470.17
Contrato de servicio de alcantarillado	1,900,256.57



Otros Derechos	54,353,191.28
Otros Derechos	54,353,191.28
Aprovechamientos	13,837,521.67
Aprovechamientos de tipo corriente	13,837,521.67
Rezagos	11,056,611.36
Recargos	2,746,951.42
Multas	33,958.89

Concluida su presentación, se somete a votación la autorización de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitando el Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, Seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido se da la votación como a continuación se describe: -----

VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Votación
C. Lic. Gabriel García Rojas	Presidente de la Junta de Gobierno	A Favor
C. Miriam Loaeza Soria	Síndico Procurador Hacendario	A Favor
L.C. Jorge Alberto Lara González	Secretario de Finanzas y Administración	A Favor
C. Gerardo García Alvarado	Representante del H. Ayuntamiento	A Favor
Ing. Francisco Hernández Gómez	Secretario de Obras Públicas	A Favor
Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle	Representante de la CEAA.	A Favor
	Representante de la Conagua	Ausente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

- 6 (SEIS) A FAVOR;
- 0 (CERO) EN CONTRA;
- 1 (UNA) AUSENCIA.

ACUERDO SE/03/04/2018.- En base a los Artículos 36 párrafo, ultimo y 37 fracción VII y XIII de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno se declara aprobada la Ley de Ingresos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., para el Ejercicio Fiscal 2019, y se le instruye al Director General de la CAAMTH enviarlo al Presidente Municipal Constitucional para que los integre a la Ley de Ingresos del Municipio y lo haga de conocimiento al Congreso del Estado y a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) así como hacer la publicación correspondiente. -----

- V. **PRESENTACIÓN PARA SU REVISIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**



Para el desahogo del **Punto Número Siete** del Orden del Día, el Secretario de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz al C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca Hgo., para que realice la presentación correspondiente. En uso de la voz, el C. Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández, Director General de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hidalgo, informa a los integrantes de la Junta de Gobierno a detalle cada Capitulo y Partida en las que se van a erogar los Egresos para el ejercicio Fiscal 2019, siendo un total de \$ 90, 533,422.58 quedando la distribución como se indica en la siguiente tabla: -----

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$35,085,712.06
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$25,416,223.82
3000	SERVICIOS GENERALES	\$26,044,018.29
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$705,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$2,910,900.41
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$371,568.00
TOTAL		\$90,533,422.58

Concluida su presentación, se somete a votación la autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, solicitando el Secretario de la Junta de Gobierno que quienes estuvieran a favor lo manifestará levantando la mano, posteriormente los que estuvieren en contra, y por ultimo quienes se abstienen de votar; registrándose lo siguientes votos, Seis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Acto seguido se da la votación como a continuación se describe: -----

VOTACIÓN:

Nombre	Cargo	Votación
C. Lic. Gabriel García Rojas	Presidente de la Junta de Gobierno	A Favor
C. Miriam Loaeza Soria	Síndico Procurador Hacendario	A Favor
L.C. Jorge Alberto Lara González	Secretario de Finanzas y Administración	A Favor
C. Gerardo García Alvarado	Representante del H. Ayuntamiento	A Favor
Ing. Francisco Hernández Gómez	Secretario de Obras Públicas	A Favor
Ing. M. Jaime Zaldívar Soubervielle	Representante de la CEAA.	A Favor
	Representante de la Conagua	Ausente

RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

- 6 (SEIS) A FAVOR;
- 0 (CERO) EN CONTRA;
- 1 (UNA) AUSENCIA.

ACUERDO SE/03/05/2018.- En base a los Artículos 36 párrafo, ultimo y 37 fracción VII y XIII de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno se declara aprobado el Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tizayuca, Hgo., para el Ejercicio Fiscal 2019, y se le instruye al Director General de la CAAMTH lo haga de conocimiento a la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo (ASEH) así como hacer la publicación correspondiente. -----



VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

Acto seguido y para el desahogo del **Punto Número Ocho**, a continuación, el Secretario, informa al C. Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día, se han desahogado en su totalidad, por lo que solicita, se clausure la sesión. En uso de la palabra, el C. Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la Tercera Sesión

Extraordinaria, a las Doce Horas con Quince Minutos, del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron.-----

Lic. Gabriel García Rojas Presidente de la
Junta de Gobierno
Rúbrica

C. Miriam Loeza Soria
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

Ing. Francisco Javier Hernández Gómez
Secretario de Obras Públicas
Rúbrica

Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández
Director General de la C.A.A.M.T.H.

L.C. Jorge Alberto Lara González
Secretario de Finanzas y Administración
Rúbrica

C. Gerardo García Alvarado
Regidor Municipal
Rúbrica

Ing. Jaime Zaldivar Soubervielle
Representante de la C.E.A.A.
Rúbrica

L.A. José Guadalupe Quezada Rivero
Comisario de la C.A.A.M.T.H.
Rúbrica



Formato : PE-01

COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>			\$ 34,085,712.06
	<u>REPO</u>			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 12,573,948.00	
1120	Sueldos base al personal permanente	\$ 12,573,948.00		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		\$ 475,722.06	
1220	Sueldos base al personal eventual	\$ 475,722.06		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		\$ 14,954,111.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 4,777,223.00		
1330	Horas extraordinarias	\$ 300,000.00		
1340	Compensaciones	\$ 9,876,888.00		
1400	Seguridad Social		\$ 1,000,000.00	
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 1,000,000.00		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ 4,201,931.00	
1520	Indemnizaciones	\$ 840,000.00		
1540	Prestaciones contractuales	\$ 845,111.00		
1550	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 2,516,820.00		
1700	Pago de estímulos a servidores públicos		\$ 400,000.00	
1710	Estímulos	\$ 400,000.00		
1800	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		\$ 480,000.00	
1810	Impuesto sobre nóminas	\$ 480,000.00		
1820	Otros impuestos derivados de una relación laboral	\$ -		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 22,416,223.82
	<u>REPO</u>			
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		\$ 1,589,410.10	



2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 672,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 60,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 672,000.00		
2150	Material impreso e información digital	\$ 50,630.10		
2160	Material de limpieza	\$ 120,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 5,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 9,780.00		
2200	Alimentos y Utensilios		\$ 485,000.00	
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 480,000.00		
2130	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 5,000.00		
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		\$ 4,758,923.05	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 4,758,923.05		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		\$ 4,954,058.93	
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 540,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 840,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 300,000.00		
2440	Madera y productos de madera	\$ 60,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	\$ 30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 400,905.27		
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,510,237.46		
2480	Materiales complementarios	\$ 900,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 372,916.20		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		\$ 779,736.32	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 239,736.32		
2570	Otros productos químicos	\$ 540,000.00		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		\$ 5,303,919.13	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 5,303,919.13		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		\$ 368,000.00	



2710	Vestuario y uniformes	\$ 200,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 156,000.00		
2730	Artículos deportivos	\$ 3,000.00		
2740	Productos textiles	\$ 3,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 6,000.00		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 4,177,176.29	
2910	Herramientas menores	\$ 360,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 24,176.29		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 60,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 300,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,608,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 1,800,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 25,000.00		
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>			\$ 30,044,018.29
	<u>REPO</u>			
3100	Servicios Básicos		\$ 13,085,732.13	
3110	Energía eléctrica	\$ 12,837,664.13		
3130	Agua	\$ 36,000.00		
3140	Telefonía tradicional	\$ 84,000.00		
3150	Telefonía celular	\$ 122,068.00		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 3,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 3,000.00		
3200	Servicios de Arrendamiento		\$ 1,000,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 1,000,000.00		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 1,402,343.84	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 631,107.06		
3340	Servicios de capacitación	\$ 229,664.57		



3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 325,572.21		
3380	Servicios de Vigilancia	\$ 216,000.00		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$ 923,802.69	
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 193,802.69		
3450	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 500,000.00		
3470	Fletes y maniobras	\$ 230,000.00		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 1,636,864.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 124,864.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 12,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 300,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 600,000.00		
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 600,000.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 380,220.00	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 180,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$ 180,000.00		
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	\$ 15,220.00		
3670	Otros servicios de información	\$ 5,000.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 509,634.00	
3720	Pasajes terrestres	\$ 386,134.00		
3750	Viáticos en el país	\$ 113,500.00		
3780	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ 10,000.00		
3800	Servicios Oficiales		\$ 424,000.00	
3810	Gastos de ceremonial	\$ 84,000.00		
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 300,000.00		
3830	Congresos y convenciones	\$ 20,000.00		



3840	Exposiciones	\$ 20,000.00		
3900	Otros Servicios Generales		\$ 10,681,421.63	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	\$ 40,000.00		
3920	Impuestos y derechos	\$ 10,641,421.63		
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>			\$ 705,000.00
	<u>REPO</u>			
5100	Mobiliario y equipo de administración		\$ 350,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 300,000.00		
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$ 40,000.00	
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 10,000.00		
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00		
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas		\$ 315,000.00	
5650	Maquinaria y equipo de construcción	\$ 300,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 15,000.00		
6000	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>			\$ 2,910,900.41
	<u>REPO</u>			
6100	Obra Pública en bienes de dominio público		\$ 2,910,900.41	
6130	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 2,910,900.41		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			\$ 371,568.00
	<u>REPO</u>			
8100	Convenios		\$ 371,568.00	
8130	Otros convenios	\$ 371,568.00		
GRAN TOTAL				\$ 90,533,422.58

Derechos Enterados. 21-11-2018



FE DE ERRATAS

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5° FRACCIÓN XIII, 18, 19, FRACCIÓN I, 21 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚM. 10 BIS DE FECHA 10 DE MARZO DE 2008, ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I, II, y 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DEL 2016, EN LA EDICIÓN NÚMERO 47 TOMO CLI DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, APARECE PUBLICADO UN ACUERDO DEL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO, EN LA PÁGINA 29.

DICE:

“POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TIZAYUCA Y TULA DE ALLENDE, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY.”

DEBE DECIR:

“POR EL QUE SE EMITE LA DECLARATORIA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, A PARTIR DE LAS CERO HORAS DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA CITADA LEY.”

RUBRICA

LIC.JUAN MANUEL HINOJOSA ZAMORA

DIRECTOR GENERAL



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 389/2018-55
Poblado: Tezontepec de Aldama
Municipio: Tezontepec de Aldama
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a los demandados **MARIO PÉREZ GARCÍA** y a la **ASAMBLEA DE EJIDATARIOS del poblado Tezontepec de Aldama, municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo, por medio de los integrantes del Comisariado Ejidal**, se hace de su conocimiento que **ANGELA REYES CORNEJO** y **ARACELI PÉREZ REYES**, le demanda la prescripción positiva adquisitiva de la parcela 3119 Z-1 P1/3, del ejido de Tezontepec de Aldama, municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, conforme a lo previsto en la fracción VI, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha trece de julio de dos mil dieciocho, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 13-11-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 407/2015-55
Poblado: Santa María Macua
Municipio: Tula de Allende
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a los representantes legales, albaceas, sucesores preferentes o causahabientes, de la sucesión de los extintos colindantes **MAXIMIANO PEREZ BASURTO** y **RAYMUNDO TREJO BARRON**, se hace de su conocimiento que **BERTIN PEREZ ROMERO**, demanda el interdicto para retener la posesión del terreno rústico denominado las "Barrancas", ubicado en los terrenos de uso común de los Bienes Comunales de la comunidad de Santa María Macua, municipio de Tula de Allende, Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, así mismo el demandado **ELIAS BADILLO CRUZ**, formuló demanda reconventional en contra de **BERTIN PEREZ ROMERO**, solicitando la prescripción adquisitiva del terreno motivo del juicio principal y que la audiencia de ley tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 15 DE OCTUBRE DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 05-11-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 809/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ZARCO MENESES IGNACIO en contra de SOCIEDAD DENOMINADA INMOBILIARIA ZEQURAM, S.A. DE C.V. . . , HERNANDEZ ISLAS MARIA EUGENIA, NOTARIO PUBLICO NO 1 DE PACHUCA. . . , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL . . , AYUNTAMIENTO DE ZEMPOALA, HIDALGO . . , BBVA BANCOMER . . , BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000809/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 809/2017

Juicio Ordinario Civil



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Ignacio Zarco Meneses, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:

I. Téngase por hechas las manifestaciones que hace valer la promovente en su escrito de cuenta.

II. En base a las contestaciones de los oficios girados a diversas dependencias, de las cuales se advierte que no se encontró domicilio distinto al proporcionado por la parte actora de la parte demandada INMOBILIARIA ZEUREAM S. A DE C.V, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

III. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de circulación local denominado el sol de Hidalgo, haciéndole saber a la parte demandada INMOBILIARIA ZEUREAM S. A DE C.V a través de sus representantes legales Alejandro Marquez Camacho y/o Salvador Rodríguez Chio que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, debiendo hacer del conocimiento de la parte de mandada que en caso de no dar contestación a la demanda incoada en su contra así como no señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones será declarado rebelde y por ende presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar, y que en virtud de las reformas en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Reformado las notificaciones subsecuentes aún las de carácter personal surtirán sus efectos, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este H. Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

MRSC/mfc

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-10-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 133/2017

DONDE SE ENCUENTRE

GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. , por conducto de quien legal mente la represente

DENTRO JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO ANA FRAGA PEREZ EN CONTRA de GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 133/2017 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE: EXPEDIENTE NÚMERO:

SE ACUERDA:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a las citadas demandadas, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse la demandada GESARO CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuviere, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y, por ende, como presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deje de



contestar, y toda notificación se le realizará por medio de lista; requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario, será notificada por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágasele saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y Cúmplase. De lo anterior queda debidamente notificada la compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente comparecencia que previa lectura y ratificación firman al calce y al margen los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo. Se cierra y autoriza lo actuado. DOY FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.-LA C. ACTUARIA.- LIC. ELIDA TERESA CRUZ GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 395/2013

EN AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR JOSE, FERNANDO Y MARIA GUADALUPE DE APELLIDOS FERNÁNDEZ GARCIA A BIENES DE MARIA EULALIA GARCIA CASTILLO, EXPEDIENTE NÚMERO 395/2013, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete,. Por presentado FERNANDO FERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 44, 46, 47, 55, 121, 324, 407, 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los autos las 3 tres fojas del Diario el Milenio y 03 tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, en los cuales constan las publicaciones de los edictos ordenados en este juicio en auto de fecha 02 dos de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis en su punto II, para que obren como corresponda. II.- Visto el estado que guardan los autos, y para el solo efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia en la deficiencia de la queja, toda vez que por -auto de fecha 02 dos de diciembre del año próximo pasado se ordenó publicar edictos para emplazar, siendo que el presente juicio corresponde a un sucesorio intestamentario, mismo que de acuerdo a su naturaleza no prevee el emplazamiento, por lo que vistas las constancias de autos, de las que se advierte que no se logra la localización del domicilio de FRANCISCO RENE FERNANDEZ GARCIA, en consecuencia de lo anterior, se ordena publicar edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario Milenio, en los que se anuncia la muerte sin testar de MARIA EULALIA GARCIA CASTILLO, y que el presente juicio lo reclaman sus hijos JOSE, FERNANDO y MARIA GUADALUPE de apellidos FERNANDEZ GARCIA, a efecto de si a su interés conviene, comparezca FRANCISCO RENE FERNANDEZ GARCIA, a deducir sus posibles derechos hereditarios, dentro del termino de 15 quince días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados.- III.- Notifíquese y Cumplase. A S I, lo acordó y firma la LIC. MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

3 - 3

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, JUNIO DE 2018.- C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEON TAPIA GUMARO en contra de GRUPO AGO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V. , GONZALEZ GONZALEZ EDMUNDO, Y OTROS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000859/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2017

JUICIO ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada GUMARO LEÓN TAPIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 258, 264, 265, 268, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada; SE ACUERDA:



I. En base a las razones actuariales de fechas 07 siete y 10 diez de agosto del año en curso, de las cuales se advierte la imposibilidad que tuvo la C. Actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios de este Distrito Judicial para emplazar al demandado EDMUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ en el domicilio proporcionado por el VOCAL EJECUTIVO DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, es procedente ordenar se realice el emplazamiento por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el periódico de mayor circulación denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la primera Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado y se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LETICIA PEÑAFIEL LÓPEZ, que autentica y da fe.
MRSC/agm

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 572/2017**

Dentro de los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAVERDE** dentro del expediente número **572/2017**, se dictó el presente auto, que a la letra establece:-----

----- Por presentado **ÁNGEL HERNÁNDEZ VILLAVERDE**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:----- I.- En atención a que no se encontró registro alguno del domicilio de la codemandada, EPIFANIA AZPEITIA también conocida como EPIFANIA AZPEITIA ANGELES, **se ordena emplazar** a está por **medio de edictos** que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Del Estado y en el Diario "Sol De Hidalgo" a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación en el periódico oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntamente confesa de la misma se deje de contestar, previéndosele para que realicen señalamiento de domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de constituirse en rebeldía será notificada por medio de lista; y para el supuesto de que conteste y no realice tal señalamiento, la notificaciones se les practicaran por medio de lista fijada en este juzgado (aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente).----- II.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretario, **LICENCIADA ROCIO GARCIA RAMIREZ**, que da fe.-----

3 - 3

C. Actuario.- ANA MARÍA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 129/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL A BIENES DE GUILLERMO GÓMEZ LÓPEZ** PROMOVIDO POR **INES GÓMEZ OLVERA COMO ALBACEA DEFINITIVA** EXPEDIENTE NUMERO **129/2018**, EL C. JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY DICTÓ UN AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

Tizayuca, Hidalgo a 17 diecisiete de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **INÉS GÓMEZ OLVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente dando cumplimiento a lo requerido en el proveído de fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para lo cual contesta la vista ordenada en los términos que refiere en el de cuenta.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto de la moral demandada **INMOBILIARIA YALIT DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto en el periódico oficial, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de la lista que se publique en este Juzgado.

III.- Quedan a disposición de la moral demandada, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes, para que en día y hora hábil, pase a recibirlas.



IV.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos ordenados, para que los recibos previa identificación, toma de razón y de recibo que obren en autos para debida constancia.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. CELESTE LÓPEZ FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 136/2018**

EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA HIDALGO, SE TRAMITAN LOS **MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDOS POR **BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA**, QUIEN SOLICITA LA CONFESIÓN JUDICIAL DE **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO**, EXPEDIENTE **136/2018** EN EL CUAL CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018 SE **SEÑALARON LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DECLARACIÓN JUDICIAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO**, AL TENOR DE LAS POSICIONES QUE SE LE HABRÁN DE FORMULAR Y ACERCA DE LOS HECHOS NARRADOS POR **BLANCA ALICIA RODRÍGUEZ ESTRADA** EN SU ESCRITO INICIAL, RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE DICE REALIZO LA PROMOVENTE CON EL ANTES MENCIONADO Y DEL QUE NO DIO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE SE CITA A **LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO** PARA **EFFECTO DE QUE EN EL DÍA Y HORA SEÑALADO COMPAREZCA DE MANERA PERSONAL ANTE ESTA AUTORIDAD A ABSOLVER POSICIONES**, QUEDANDO **APERCIBIDO LUIS FERNANDO PEÑA HURTADO** QUE DE NO COMPARECER SERÁ DECLARADO CONFESO DE LAS POSICIONES QUE HAYAN SIDO FORMULADAS CON ANTERIORIDAD AL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA PROGRAMADA, QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES Y QUE SIN JUSTA CAUSA CALIFICADA POR LA SUSCRITA, DEJE DE RESPONDER. DEBIENDO PUBLICARSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENOMINADO "SOL DE HIDALGO".

2 - 3

Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUTIERREZ DUBLAN JESUS en contra de AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y OTROS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000192/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 192/2016

ESPECIAL HIPOTECARIO

En Pachuca de soto, Hidalgo, a 23 veintitrés de Octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado JESUS GUTIERREZ DUBLAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al Instituto de la Función Registral del Estado de Hidalgo, se desprende que en esa dependencia a su cargo no existe domicilio de la parte demandada AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a AZARIAS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la parte actora en este juicio, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir



notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, QUE DA FE.

2 - 3

Licenciado César Ignacio Herrera Solís.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 364/2017

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MORALES CASTAÑEDA CESAR AUGUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ APODERADO LEGAL DE RAUL ARMANDO en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., radicándose la demanda bajo el expediente número

000364/2017 y en el cual se dictó una sentencia que dice:

SENTENCIA DEFINITIVA. Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

Vistos para dictar sentencia definitiva dentro del juicio ordinario civil promovido por CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, en contra de INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., expediente número 364/2017 y:

RE S U E L V E:

PRIMERO. Esta Juzgadora resultó competente para conocer y resolver del presente juicio en términos del considerando I de esta resolución.

SEGUNDO. Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO. La parte actora CÉSAR AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de apoderado legal de RAÚL ARMANDO MORALES CASTAÑEDA, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., fue declarado rebelde al no dar contestación a la demanda planteada en su contra.

CUARTO. Por consiguiente, se condena al demandado INMOBILIARIA SAN CAYETANO S.A., a otorgar la forma prescrita por la ley que para los contratos de compraventa sobre bienes inmuebles prevé el artículo 2299 de Código Civil vigente en el Estado, que en lo que nos atañe establece: "Tratándose de inmuebles, su venta se hará en escritura pública, por regla general...", a efecto de que una vez que cause ejecutoria la presente resolución y designado que sea por la parte actora el Notario Público encargado de realizar la protocolización respectiva, comparezca el demandado a través de su representante dentro del plazo de 05 cinco días, al otorgamiento y firma de escritura pública que contenga la formalización del contrato de promesa de compraventa celebrado con MARÍA ELIA GONZÁLEZ DE MORALES respecto del inmueble enajenado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá a su ejecución forzosa en términos de lo que dispone el artículo 505 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, publíquense por medio de edictos los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el periódico oficial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II. Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SÉPTIMO. Previa las anotaciones de estilo en el Libro de Gobierno, datos estadísticos e informática de este Juzgado, en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente, lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 13-11-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 583/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANCK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANCK INVERLAT en contra de MARTINEZ HERNANDEZ MARTIN , LOPEZ ALCALA MAGDALENA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000583/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 583/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 veintidós de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada MARLEN BAUTISTA JUAREZ en su carácter de apoderada legal del SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLANT, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y



con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 567, 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y en atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en calle Manuel Ortiz Cisneros, número 114, manzana XIV, lote 8, fraccionamiento Forjadores de Pachuca, Municipio de Mineral de la Reforma Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. Se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

III. En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV. Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, y en la finca hipotecada.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1263/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE JOSE ARMANDO JIMENEZ SANTILLAN, EXPEDIENTE NÚMERO 1263/2017, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- A efecto de mejor proveer y sin que ello implique suplencia hacia alguna de las partes o violaciones a las reglas del procedimiento, únicamente para regularizarlo, en atención a que en el acuerdo que obra a foja 127 ciento veintisiete, se asentó erróneamente el nombre del demandado, razón por la que se procede a aclarar dicho auto para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, JOSE ARMANDO JIMENEZ SANTILLÁN, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocursoante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

III.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en la Casa 24-C, edificada sobre el lote de terreno 24, de la manzana 40, Calle Estalactita 13 C, Planta alta izquierda, del Fraccionamiento denominado Villa Magna, ubicado en el Barrio de Atempa, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 18766 cuyas medidas y colindancias y superficie se encuentran especificadas en autos.

IV.- Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 29 veintinueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

V.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$290,671.44 (doscientos noventa mil seiscientos setenta y un pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570



del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII.- El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica**

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 917/2017**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE, **ADRIAN FERNANDEZ HERNÁNDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **917/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- A efecto de mejor proveer y sin que ello implique suplencia hacia alguna de las partes o violaciones a las reglas del procedimiento, únicamente para regularizarlo, en atención a que en el acuerdo que obra a foja 133 ciento treinta y tres, se asentó erróneamente el nombre del demandado, así como la calle del inmueble materia de garantía hipotecaria, razón por la que se procede a aclarar dicho auto para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **ADRIAN FERNANDEZ HERNÁNDEZ**, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el concursante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

III.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en el lote 83, de la manzana XXXVI, ubicado en Calle Hacienda Guelatao, número 123, del Fraccionamiento denominado Haciendas de Tizayuca, de la Primera Etapa en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 18770 cuyas medidas y colindancias y superficie se encuentran especificadas en autos

IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 doce horas del 30 treinta de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

V. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$398,664.96 (trescientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos noventa y seis centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete días en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**



Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 605/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUCIA VAZQUEZ SOTO, EXPEDIENTE NÚMERO 605/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada **Viridiana Enciso García** con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- A efecto de mejor proveer y sin que ello implique suplencia hacia alguna de las partes o violaciones a las reglas del procedimiento, únicamente para regularizarlo, en atención a que en el acuerdo que obra a foja 149 ciento cuarenta y nueve, se asentó erróneamente el nombre de la privada donde se ubica el inmueble materia de garantía hipotecaria, razón por la que se procede a aclarar dicho auto para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, LUCIA VAZQUEZ SOTO, no exhibió el valúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el concursante, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

III.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Privada del Sotol, número 140, manzana XVIII, Lote 120, Fraccionamiento Rancho Don Antonio, quinta sección predio denominado el Huizachal, Tizayuca Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real electrónico número 18765 cuyas medidas y colindancias y superficie se encuentran especificadas en autos

IV. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 27 veintisiete de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.**

V. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$300,258.00 (trescientos mil doscientos cincuenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VIII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 07 DE NOVIEMBRE DE 2018.- **ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 454/2014**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL FORESTAL Y PESQUERO . . en contra de MEZA MONTOYA MARIA DE JESUS, SUÁREZ RODRÍGUEZ ELOÍSA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000454/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 454/2014

Ejecutivo Mercantil

Pachuca de Soto, Hidalgo; 26 veintiseis de octubre de 2018 dos mil dieciocho.



Por presentado Guillermo Gómez Hernández con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1071, 1072, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se acuerda:

- I. Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravamen relativo al bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- II. Como se solicita por el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del Predio Rústico con construcciones agropecuarias denominado "Dolores", ubicado en el Pueblo de Chapultepec de Pozos, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese distrito judicial bajo el número 1111, Tomo I, Libro I primero, Sección I primera, de fecha 02 dos de julio de 2010 dos mil diez, cuyas medidas y colindancias obran en autos, tomándose como base para el remate el valor pericial emitido por el Ing. Eloy Campos Constantino como perito valuador designado por la parte actora.
- III. Se convocan de nueva cuenta postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4'026,000.00 cuatro millones veintiseis mil pesos 00/100 M. N.
- V. Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 9 nueve días, así como entre la última publicación y la fecha del remate un plazo de no menor de 5 cinco días. Los edictos deberán fijarse en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el diario "Criterio".
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre en ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Debiendo insertarse en dicho exhorto que la parte actora autoriza para la diligenciación del mismo a los Licenciados Marlen Bautista Juárez, Jesús Armenta Islas, Iram Moctezuma Covarrubias y Marco Antonio Cerón Cruz.
- VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 245/2018**

Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ISRAEL LUNA LUGO apoderados General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de JUAN LUIS CLAUDIO LEON Y GABRIELA DURAN ANAYA; expediente número 245/2018, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 245/2018
ESPECIAL HIPOTECARIO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 423, 473, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

- I.- Se tiene al promovente exhibiendo el avalúo de la finca hipotecada, mismo que se manda glosar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.-
 - II.- En términos de lo previsto en el artículo 473 fracción III, al encontrarnos en el supuesto de que ninguna de las partes exhibió el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo en cita, cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, como es el caso, por lo que el avalúo presentado con el escrito de cuenta se toma como base para el remate, dado que es el primero en tiempo.
 - III.- Se tiene al promovente exhibiendo el CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, del inmueble motivo del presente juicio, mismo que se manda glosar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.
 - IV.- Como lo solicita la ocurrente, se señalan las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de éste Juzgado.
 - V.- Se decreta en pública subasta la venta del LOTE 09, MANZANA S, CALLE PRIVADA EL ARRIATE, NÚMERO 117 (CIENTO DIECISIETE), FRACCIONAMIENTO "RINCONES DE LA HACIENDA II (DOS), TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
 - VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$317,680.00 (Trescientos diecisiete mil seiscientos ochenta pesos 00/100 mn), valor pericial estimado en autos.
 - VII.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el DIARIO MILENIO y en el inmueble motivo del presente juicio.
 - VIII.- Quedan a disposición de la parte actora los edictos antes indicados a efecto de que los haga llegar a su destino y tramite las diligencias necesarias para su elaboración.
 - IX.-Notifíquese y cúmplase.
- ASI, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.-

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 06 seis de noviembre de 2018.-EL C. ACTURARIO.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 377/2017**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de RODRIGUEZ MARTINEZ RUBEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000377/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

**EXPEDIENTE NÚMERO 377/2017
ESPECIAL HIPOTECARIO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. ISRAEL LUNA LUGO, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 24 veinticuatro de septiembre del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE BOSQUES DE EUCALIPTOS, NUMERO 164, MANZANA 1, LOTE 33, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL PEÑAR, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 73152 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$494,945.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 859/2014**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de VALDIVIA PEREZ FRANCISCO ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000859/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 859/2014

Pachuca de Soto, Hidalgo a 22 veintidós de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado ISRAEL LUNA LUGO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 489, 558, 561, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicitan el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en lote 68 manzana LXXXIX, nuero oficial 108, calle Guanábano, fraccionamiento Campestre, Villas del Álamo, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

II. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

V. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$399,740.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

III. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IV. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.



V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 885/2017

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PALEMON TORRES SANCHEZ** PROMOVIDO POR **ANTONIO VALDEZ GALVAN** EXPEDIENTE NUMERO **885/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **22 veintidós de junio del año 2018 dos mil dieciocho**.

Por presentado ANTONIO VALDEZ GALVAN, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- No ha lugar de acordar de conformidad a lo solicitado en razón de que no es el momento procesal oportuno.

II.- En consecuencia y en términos de lo establecido por el artículo 793 del ordenamiento legal invocado, procédase a fijar avisos en los sitios públicos de éste Municipio, así como de Zapotlán de Juárez, lugar de fallecimiento y origen del finado PALEMON TORRES SANCHEZ, anunciando la muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarla dentro de 40 días. Asimismo, publíquense edictos en el periódico oficial del Estado por 2 dos veces consecutivas.

III.- Quedan a disposición del promovente los edictos ordenados en el punto que antecede para que solicite su elaboración en esta Primera Secretaria, previa toma de razón y recibo que obre en autos, asimismo, se exhorta al ocurrente para que el día que se presente a la recepción de los citados edictos acuda con un dispositivo USB a efecto de que le sea proporcionada la información de dichos edictos a través del citado medio electrónico para su debida publicación en el periódico de referencia.

IV.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1926/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **OSCAR MATIAS TAVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARIA ANGELICA MONTERO GALLARDO** EXPEDIENTE NUMERO **1926/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE- - -

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR MATIAS TAVERA promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

II.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 49, manzana 13 lote 379, CALLE FUENTE DE CARONTE, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE TIZAYUCA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE con 06.00 metros y linda con vía pública: AL NORTE en 15.00 metros y linda con LOTE 378, AL ESTE en 06.00 metros y linda con LOTE 356 y al SUR EN 15.00 metros y linda con servicios, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 27 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$367,000.00 (trescientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se



obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000406/2010**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de GARCIA JORGE OSWALDO ALIN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000406/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Como lo solicita la parte actora y vistas las constancias, se señalan las 10:00 diez horas del día 06 seis de diciembre del año 2018, dos mil dieciocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble dado en garantía, ubicado en calle Boulevard San Alfonso, número 166 ciento sesenta y seis, lote 20 veinte, manzana 13, Fraccionamiento San Alfonso I, ubicado en el Municipio de Zempoala, Hidalgo; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$417,894.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Mileno" de esta Ciudad, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y Presidencia Municipal de Zempoala de Soto, Hidalgo.

Desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

2 - 2

Lic. Hugo Lugo Roa.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 000685/2013**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PAREDES ARMENTA LILIANA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000685/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 685/2013

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 54, 55, 83, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Atendiendo lo solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE PRIVADA DE LA TROJE, NÚMERO 113, MANZANA XVI, LOTE 03, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA HACIENDA, PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el folio único real electrónico 24009.

II. En consecuencia, se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado atendiendo a la carga de trabajo con la cuenta este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 3 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$438,956.12 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N), valor pericial estimado en autos, con rebaja menos el veinte por ciento de rebaja del 20% veinte por ciento de su tasación.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "MILENIO".

V. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ que da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR



TULA DE ALLENDE, HIDALGO
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, PROMOVIDO POR JULIA ESTHER BALLESTEROS AGUILAR Y/O JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA Y/O JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, EN CONTRA DE VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, EXPEDIENTE NÚMERO 1318/2015; DICTO EL PRESENTE ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Tula de Allende, Hidalgo, siendo las 12:00 doce horas del día 31 treinta y uno de octubre del año 2018, día y hora señalado por auto de fecha 10 diez de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho en su punto VI, para que tenga verificativo el desahogo de la PRUEBA CONFESIONAL ofrecida y admitida a la parte actora dentro del JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE JERONIMO GARCIA ORTEGA, y/o GERONIMO HONORIO GARCIA ORTEGA en contra de VICENTE GOMEZ VILLEGAS, expediente número 1318/2015. Abierta formalmente la audiencia ante la presencia Judicial del Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autoriza y da Fe, comparece en el local de este Juzgado la parte actora JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, quien se identifica con credencial para votar, clave de elector número BLAGJL48010913M200 expedida por el Instituto Nacional Electoral asistida de su abogado LICENCIADA ALINA TREJO CONTRERAS, quien se identifica con Cedula Profesional número 8303998, expedida por la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, identificación le es devuelta en este acto dejando en su lugar copia simple de la misma para debida constancia. Seguidamente la secretaria de este juzgado, da cuenta de una promoción, presentada en oficialía de partes el día en que se actúa a las 10:02:40 diez horas dos minutos cuarenta segundos por la parte actora JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, a la cual se acompaña El Diario Oficial del Estado de Hidalgo de fecha 08 ocho y 15 quince de Octubre del año que transcurre, las dos publicaciones del periódico del Sol de Hidalgo, regional de fechas 03 tres y 04 cuatro de octubre del año en curso y un sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá absolver personalmente el demandado. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, 55, 111, 121 fracciones II, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo los ejemplares del periódico oficial del Estado de fecha 08 ocho y 15 quince de Octubre del año que transcurre, las dos publicaciones del periódico del Sol de Hidalgo, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- De igual manera se tiene a la parte actora JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA, exhibiendo al escrito de cuenta un sobre cerrado que dice tener pliego de posiciones que deberá absolver de forma personal el C. VICTOR GOMEZ VILLEGAS, el cual se manda tener por presente en la presente audiencia para su certificación. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Juez Tercero Civil y Familiar LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que actúa con secretario de acuerdos LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ, que autoriza y da Fe. Del presente acuerdo quedan legalmente la parte actora, en virtud de encontrarse presente al momento de dictarse el mismo, se hace constar que no se encuentra presente el C. VICENTE GOMEZ VILLEGAS, ni persona alguna que lo represente a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos, así mismo y tomando en consideración que la C. JULIA ESTEHER BALLESTEROS AGUILAR y/o JULIA BALLESTEROS DE GARCÍA y/o JULIA ESTHER BALLESTEROS DE GARCÍA exhibió su pliego de posiciones el día en que se actúa a las 10:02:40 diez horas dos minutos cuarenta segundos y que en el punto VI del auto de fecha 10 diez de septiembre del año en curso no contiene ningún apercebimiento en virtud de no haberse exhibido el pliego de posiciones en términos del artículo 296 de la Ley adjetiva Civil es que resulta procedente diferir la presente diligencia y en consecuencia de ello y de conformidad con los artículos 127, 131, 276, 296, 297, 305, 306, 307, 319, 324, 331, 352, 356, 375, 376, y 377 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- En consecuencia se señalan las **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo su desahogo, debiéndose citar al C. VICENTE GÓMEZ VILLEGAS, por los conductos legales para que comparezcan ante este juzgado el día y hora señalados, en forma personal y no por apoderado legal a absolver posiciones, bajo el apercebimiento que en caso de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales. II.- El presente proveído se ordena notificar al C. VICENTE GOMEZ VILLEGAS, en términos del artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, esto es: Publíquese los Edictos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. XII.- que se y cúmplase. Así lo acordó y firmo el Ciudadano LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMÉNEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAGDALENO LOZANO GOMEZ que autentica y da fe. Del presente auto queda notificada la parte demandada y su abogado patrono en razón de su asistencia al momento de dictar el mismo. Con lo que se da por terminada la presente audiencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido.

2 - 2

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO DE EXPEDIENTE PAR DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-LICENCIADA MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-11-2018
JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 671/2018

En cumplimiento al auto de fecha 06 seis de noviembre del año de 2018 dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ELIZABETH ESPINOSA DORANTES en contra de XOCHITL PLACENCIA FLORES, expediente número 671/2018.-.- En la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, a 06 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada ELIZABETH ESPINOSA DORANTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 121, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita, la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos publíquese edictos por 3 TRES VECES consecutivas en el Periódico El Sol de Hidalgo, Edición Regional Tula, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, haciéndole saber a XOCHITL PLACENCIA FLORES, que tiene un término de 9 NUEVE DÍAS, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones que tuvieren para ello, apercebidos que de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar; asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercebida que de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le



harán por LISTA que se fije en los estrados de este Juzgado, término que se empezara a computar después de la última publicación del Edicto que se publique en el periódico Oficial del Estado, asimismo, se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este H. Juzgado. II.- . . . - Así lo acordó y firma la MAESTRA BIANCCA MORALES TELLEZ Juez Primero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. SANDRA RODRIGUEZ BAUTISTA, que autoriza y da fe.

1 - 3

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, a 16 de Noviembre de 2018.- **EL C. ACTUARIO.- LICENCIADO OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.- Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 533/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, ejercitando la acción de **PRESCRIPCIÓN**, expediente número **533/2018**, promovido por **REYMUNDO GÓMEZ ROMERO**, en contra de **CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ**, en el mismo se dictó un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **Reymundo Gómez Romero**, quien les reclama la **Usucapión** respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de **40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de **lista**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, que autentica y da fe. **Doy fe.** -----

1 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2018

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 539/2018**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL**, ejercitando la acción de **PRESCRIPCIÓN**, expediente número **539/2018**, promovido por **MARTÍN GÓMEZ ROMERO**, en contra de **CARMEN, GUADALUPE, LINO, ÁNGEL, FELISA, EULALIA ESPERANZA, LUCINA y FORTINO todos de apellidos ROMERO JUÁREZ**, en el mismo se dictó un auto de fecha 13 trece de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que se ignora el domicilio de los demandados **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** publíquense los edictos correspondientes por **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a **Carmen, Guadalupe, Lino, Ángel, Felisa, Eulalia Esperanza, Lucina y Fortino todos de apellidos Romero Juárez** que en este Juzgado existe una demanda instaurada en su contra por el señor **Martín Gómez Romero**, quien les reclama la **Usucapión** respecto de una fracción del inmueble ubicado actualmente en Avenida Melchor Ocampo, (antes avenida Nacional), número 35, Colonia Noxtongo, segunda sección, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, para que dentro del plazo de **40 cuarenta días**, contados a partir de la última publicación del edicto, den contestación a la demanda enderezada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren; apercibidos que en caso contrario se le tendrá como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de **lista**. ----- II.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Flores Granados**, Juez Mixto de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario **Licenciada Mitzi Rosal Cornelio Serafín**, que autentica y da fe. **Doy fe.** -----

1 - 3

Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2018.-La C. Actuario.-Lic. Karla Viridiana Arteaga Márquez.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-11-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA



**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017**

En el juicio ORDINARIO CIVIL promovido, por AURELIO OLVERA ZARATE en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 56/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Aurelio Olvera Zarate, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326; bajo el rubro: "**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

1 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 324/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**. EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DON PABLO JUAREZ LUCIO ALBERTO** EXPEDIENTE NUMERO **324/2017**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 14 CATTORCE DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. Por presentados LICENCIADO FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes apersonándose en el presente juicio en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en términos del instrumento público que acompaña, consistente en el Poder Limitado que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número 64 de Naucalpan Estado de México, el cual quedara registrado en su protocolo Escritura 56,490, de fecha 16 de abril de 2018, el cual es presentado en copia certificada, por el notario Público número 01 del Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos conducentes.

II.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo certificado de gravámenes, así como avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 y exhibe en copias certificadas, mismo que se manda agregar a los autos.

III. En términos de lo previsto por el artículo 473 de la ley Adjetiva Civil, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación ubicada en calle Hacienda La Huerta número 182, manzana LIV, lote 47, Fraccionamiento Haciendas de Tizayuca, Primera Etapa, en Tizayuca, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 48 de la manzana LIV; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 46 de la manzana LIV; AL ESTE 06.00 metros y linda con Área de Equipamiento Urbano

IV-a y al OESTE en 06.00 metros linda con Vía Publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 07 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$365,000.00 (treientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.. VII. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico



Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 259/2013**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OSCAR JOEL RODRIGUEZ SOLIS COMO CESIONARIO DE DERECHOS DE CRÉDITO Y DERECHOS LITIGIOSOS en contra de VALLEJO MENESES OSCAR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000259/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 259/2013

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado OSCAR JOEL RODRIGUEZ SOLIS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada practicado por el Corredor Público número 8, Lic. José Rafael Lugo Bastida, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio urbano con casa habitación identificado como lote 22, de la manzana 8, ubicado en el Fraccionamiento denominado "Tulipanes II", en el Municipio de Mineral de la Reforma, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 16.00 dieciséis metros, LINDA con lote 21 veintiuno. AL SUROESTE en 16.00 dieciséis metros cero centímetros, LINDA con lote número 23 veintitrés, AL SURESTE en 7.00 siete metros, cero centímetros, LINDA con Calle de la Rosa, y AL NOROESTE en 7.00 siete metros, LINDA con lote número 2 dos; con una superficie de 112.00 ciento doce metros cuadrados, cero centímetros.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$413,600.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Milenio", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL



**PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 215/2016**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de VALENCIA VELAZQUEZ EVELYN, radicándose la demanda bajo el expediente número 215/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 215/2016

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentadas Licenciadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I.- Como lo solicitan las promoventes se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Nispero, número 218, lote 9, manzana 21, del fraccionamiento El Saucillo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.
- II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 11 once de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.
- III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,175.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.
- IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento en efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.
- VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos para que se asistan de el.
- VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

ACTUARIO.- LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2016**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . . en contra de VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO, SIERRA VALENCIA ALBERTA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 626/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.
- II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 97 noventa y siete, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, construida sobre el Lote 28 veintiocho, de la Manzana "B", de la Colonia San Miguel del Arco, de la Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 1274, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2003 dos mil tres.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.



V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Debiendo insertar en dicha comunicación procesal que la parte actora autoriza a los profesionista que refiere en su escrito de cuenta para la diligenciación de la misma, recibir notificaciones, y documentos en ese distrito judicial.

VIII. Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, así como para imponerse de los autos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 105/2008**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de MENDOZA VARGAS EMMANUEL ENRIQUE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000105/2008 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 105/2008

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados LICENCIADOS RUBEN RIVERO REYES Y VIRIDIANA ENCISO GARCIA en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene a los promoventes exhibiendo certificado de gravámenes, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II. Por exhibido el avalúo de la finca hipotecada practicado por el perito oficial Arquitecto Marcial Faustino Uribe Mora, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

III. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en un predio ubicado en Calle Peñascal, Manzana número VIII ocho, Lote número 4 cuatro, Fraccionamiento San Antonio en Tizayuca, Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 quince metros, cero centímetros, LINDA con lote 3 tres. AL SUR en 15.00 quince metros cero centímetros, LINDA con lote número 5 cinco, AL ORIENTE en 6.00 seis metros, cero centímetros, LINDA con Calle Peñascal. Y AL PONIENTE en 6.00 seis metros, cincuenta centímetros, LINDA con lote número 49 cuarenta y nueve; con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados, cero centímetros.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$391,444.96 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 7 SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

VI. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (tableros notificadores del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VII. Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Tizayuca, Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar en Turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LOPEZ RIOS que da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 595/2009**

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de PEÑA HERNANDEZ GRACIELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000595/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 595/2009

ACUERDO: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:



I. Como lo solicita, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado el ubicado en el Lote Terreno número 51 cincuenta y uno, de la Manzana XIX diecinueve, número 331 trescientos treinta y uno, Calle Orquídea, del Fraccionamiento Tulipanes II, del Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros linda con Lote número 50 cincuenta. AL SUROESTE mide 16.00 dieciséis metros cero centímetros linda Lote número 52 cincuenta y dos, AL NOROESTE mide 7.00 metros cero centímetros linda con Lote 18 dieciocho, AL SURESTE mide 7.00 metros cero centímetros linda con Calle Orquídea con una superficie aproximada de 112 ciento doce metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de su tasación.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Sol de Hidalgo", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia, quien actúa Secretaria de Acuerdos Licenciada ESBYDI LÓPEZ RIOS, que autentica y da fe.

Del presente proveído queda debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente audiencia firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de MARTINEZ YAÑEZ KARINA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000399/2014 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014
ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por hechas las manifestaciones que refiere el ocurso en su escrito de cuenta.

II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan de nueva cuenta las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado actualmente LOTE NUMERO 11 ONCE, MANZANA XIV CATORCE, CALLE CHICHONAL, NUMERO 21 VEINTIUNO, DEL FRACCIONAMIENTO "VALLE DE GUADALUPE", CIUDAD SAHAGUN, MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 390, tomo I, Libro I, Sección 1 primera, de fecha 12 (doce) de mayo del año 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Hidalgo", de esta ciudad.

V. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente de contado las dos terceras partes de la cantidad del avalúo exhibido en autos.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, que actúa con secretario de acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

EXPEDIENTE NÚMERO: 399/2014

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 07 Siete De Noviembre Del Año 2018 Dos Mil Dieciocho.

V I S T O El Estado Que Guardan Los Autos Y Para El Solo Efecto De Regularizar El Procedimiento Sin Que Ello Implique Suplencia En La Deficiencia De La Queja Y Con Fundamento En Lo Dispuesto En El Artículo 55 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:



- I. Toda Vez Que Por Error En La Toma De Datos En El Proveído De Fecha 16 Dieciséis De Octubre Del Año En Curso, Se Asentó La Palabra NÚMERO, Se Hace La Aclaración Que Lo Correcto Es NÚMERO, Esto Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.
II. Notifíquese Y Cúmplase.

A S Í, Lo Acordó Y Firma La Jueza Primero Civil De Este Distrito Judicial, LIC. MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Que Actúa Con Secretaria De Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1859/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MARIA ANGELICA MARTINEZ ARANDA EXPEDIENTE NÚMERO 1859/2014, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO; QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En Tizayuca, Hidalgo, a 9 nueve de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Christian Tapia Pérez con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Atendiendo a que por un error involuntario en acuerdo de fecha 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho por error involuntario se asentó como fecha de la primera almoneda de remate el 13 trece de octubre del 2018 dos mil dieciocho cuando la fecha de acuerdo es 30 treinta de octubre del 2018 dos mil dieciocho, razón por la que se procede a subsanar dicho error para quedar en los siguientes términos:

II.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en Pública Subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en Lote 74 setenta y cuatro, de la manzana XXXVI treinta y seis, ubicado en Calle Hacienda Guelatao, numero 105 ciento cinco, del Fraccionamiento denominado Haciendas de Tizayuca, de la 1ª Primera Etapa de Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 3353, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 8 ocho de abril del 2008 dos mil ocho cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 quince metros linda con Lote 75 de la manzana XXXVI.

AL SUR: Mide 15.00 quince metros y linda con lote 73 de la manzana XXXVI

AL ESTE: Mide 6.00 seis metros linda con lote 69, de la manzana XXXVI.

AL OESTE: Mide 6.00 seis metros y linda con Vía pública

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

III. Se convoca a postores para la celebración de la primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 13 trece de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.**

IV. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que hace al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

V. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "el Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo éstos las puertas de este Juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VI. Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la Ley para admitir postura.

VII. El presente proveído notifíquese a las partes en forma personal y en sus domicilios procesales.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCÍA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 77/2012**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de ROBLES CORONADO TERESA DE JESUS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000077/2012 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 77/2012

Pachuca de Soto, Hidalgo a 5 cinco de noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado CHRISTIAN TAPIA PEREZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Se tiene al promovente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, dando cumplimiento a lo requerido en el punto III del proveído de fecha 10 diez de octubre del año en curso.

II. Como lo solicita el promovente se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado con el número oficial 119, lote 20, manzana LIX, calle Tabachines, fraccionamiento "Campestre Villas del Álamo", municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

III. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 10 diez de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre, que resultan ser el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la Presidencia de Mineral de la Reforma, Hidalgo, la Puerta de este Juzgado y la finca hipotecada.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA GUILLERMINA OSNAYA PEREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 510/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, en contra de JORGE ROMERO LOZANO en su carácter de acreditado y a CANDELARIA CARRASCO GARCIA en su calidad de obligado solidario, Expediente Número 510/2013, EL JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 23 veintitrés de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 474, 475, 511, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 570, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocursoante en el escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la TERCERA Almoneda de Remate sin sujeción a tipo en este Juzgado, respecto de la pública subasta de la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 66 Z-1 P2/5 DEL EJIDO SAN NICOLÁS CEBOLLETAS, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; convocándose postores para tal efecto.

II.- Se deja precisado que el valor establecido para la segunda almoneda de remate del inmueble mencionado, fue las dos terceras partes de la cantidad de \$3,936,800.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); que corresponde al valor pericial estimado en autos que fue de \$4,921,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100M.N.) con rebaja del 20% veinte por ciento, sin embargo toda vez que se ha realizado la actualización del avalúo correspondiente el valor pericial actual es de \$4,940,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y por tanto el valor establecido del inmueble con rebaja del 20% veinte por ciento sobre el cual serían las dos terceras partes es \$3,952,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100M.N.) lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Criterio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado siendo estos los sitios públicos de costumbre.

IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Por autorizados para la diligenciación del exhorto mencionado a los CC. JESÚS ARMENTA ISLAS, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, MARCO ANTONIO CERÓN CRUZ, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ Y JOSÉ EDUARDO REGNIER PALACIOS.

VIII.-Notifíquese y Cúmplase.



Así, lo acordó y firmó el Licenciado CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada ELENA MONTALVO TREJO, que da fe."

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, 07 siete de noviembre de 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL.-LICENCIADA KAREN MALDONADO GONZÁLEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 583/2017**

En el juzgado **SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT...** en contra de **RODRÍGUEZ ARCE ROCÍO VERÓNICA, HERNÁNDEZ MATEO J. FÉLIX** radicándose la demanda bajo el expediente número **000583/2017** y en el cual se dicta un auto que dice:

Expediente número **583/2017**

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2018 dos mil dieciocho

Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderadas Legales LICENCIADAS KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLENE BERENICE LUCIO SOSA con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, 46, 47, 55, 66, 68, 111, 113, 127, 324, 409, 454, 457, 473, 488, 493, 494, 503, 517, 519, 520, 521, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no haber dado contestación a la vista concedida en el punto II, del auto dictado con fecha 2 dos de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

II.- Se tiene al ocurrente exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- Cómo se solicitó, SE SEÑALAN LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 5 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que de antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que el momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese y cúmplase

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autoriza y da Fe.

EXPEDIENTE NÚMERO 583/2017

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo a 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho

Por Presentada LIC. MARLENE BERENICE LUCIO SOSA En Su Carácter De Apoderada Legal Del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Personalidad Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 552, 553 Del Código de Procedimientos Civiles En El Estado, SE ACUERDA:

I.- Como Lo Solicita El Promovente Y Visto El Estado Procesal De Los Autos Se Aclara Que El Auto Dictado Con Fecha 15 Quince de Octubre del año En Curso, Por Error No Se Asentó El Monto Que Se Tomará Como Postura Legal, Debiendo Ser Este \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, Lo Acordó Y Firma La Juez Segundo Civil De Este Distrito judicial LIC. SONIA AMADA TELLEZ ROJO, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1658/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **CHRISTIAN TA'PIA PEREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MARCELA ACOSTA OSORIO** EXPEDIENTE NUMERO **1658/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:



I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2018-2019 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes,

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcción de casa habitación marcado con el número 132, HACIENDA TEXMELUCAN, MANZANA CXX LOTE 17, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, TERCERA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con lote 16 de la misma manzana; AL SUR en 15.00 metros y linda con LOTE 18, de la misma Manzana; AL ESTE en 06.00 metros y linda con Vía Publica y al OESTE en 06.00 metros con vía Publica, cuyas demás características obran en autos.

V.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 04 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS. REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que se exhibe, para que se asistan de ellos.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A NOVIEMBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-**
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 626/2016

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT. . . en contra de VAZQUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO, SIERRA VALENCIA ALBERTA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000626/2016 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 626/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 veintinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Licenciado Christian Tapia Pérez en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 68, 113, 127, 409, 473, 557, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo practicado por el Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, así como el certificado de gravámenes respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 97 noventa y siete, ubicado en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, construida sobre el Lote 28 veintiocho, de la



Manzana "B", de la Colonia San Miguel del Arco, de la Ciudad de Apan, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 1274, del Tomo I, del Libro I, de la Sección I, de fecha 28 veintiocho de noviembre de 2003 dos mil tres.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de este distrito judicial, se ordena girar atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del distrito judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los edictos antes ordenados en el punto V del presente proveído, en los tableros y puertas de ese juzgado, en los lugares públicos de costumbre de ese lugar, así como directamente en el inmueble a rematar. Debiendo insertar en dicha comunicación procesal que la parte actora autoriza a los profesionista que refiere en su escrito de cuenta para la diligenciación de la misma, recibir notificaciones, y documentos en ese distrito judicial.

VIII. Se tiene al promovente autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, valores y documentos, así como para imponerse de los autos a la profesionista que menciona en el de cuenta.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Maritza Arriaga González, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 19/2015

En el juzgado SEGUNDO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de COBIAN HERNANDEZ ESTEBAN GUILLERMO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000019/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 19/2015

ACUERDO: Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita, se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 7 SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

II. Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado consistente el Lote terreno número 18, de la Manzana IV, número 604, en la Calle Primera Privada del Fresno, del Fraccionamiento "Privadas del Parque", ubicado el sur del Fraccionamiento Forjadores P 49, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 siete metros LINDA con Lote numero 03 cero tres. AL SUR mide 7.00 siete metros LINDA con Primera Privada del Fresno, AL ORIENTE mide 15.00 quince metros LINDA con Lote 17 diecisiete, AL PONIENTE mide 15.06 quince metros cero seis centímetros LINDA con Lote numero 19 diecinueve con una superficie aproximada de 105.00 ciento cinco metros cuadrados. III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 396,000.00 (TRESCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de su tasación.

IV. Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia, quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ESBEYDI LÓPEZ RIOS, que autentica y da fe.

Del presente proveído queda debidamente notificada la parte actora.

Con lo que termina la presente audiencia firmado al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado DOY FE.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1863/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **DIANA ROJAS FONSECA**, EXPEDIENTE NUMERO **1863/2016** EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **Oscar Matias Tavera**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 123, 457, 471, 473 y 552 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocurrente exhibiendo Certificado de Gravamen del inmueble motivo del presente asunto judicial, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Como corresponde y para que surta sus efectos legales correspondientes, agréguese a los autos el avalúo emitido por el **ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS** respecto de la finca hipotecada, para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Visto lo solicitado y considerando que la parte demandada, **DIANA ROJAS FONSECA**, no exhibió el avalúo dentro del plazo de cinco días siguientes a que causó ejecutoria la sentencia definitiva dictada en autos; se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el ocurrente, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 473 del código de Procedimientos Civiles.

IV.- Visto el estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza la venta en pública subasta del bien inmueble materia de garantía hipotecaria, ubicado en lote 12 doce, manzana 1 uno, Calle San Antonio de Padova, numero oficial 134 ciento treinta y cuatro, Fraccionamiento denominado Villas los Milagros ubicado en Tizayuca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tizayuca, Hidalgo, bajo el número 5005, tomo primero, libro segundo, sección primera, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2007 dos mil ocho, cuyas medidas y colindancias y superficie son:

AL NORTE: Mide 15.00 quince metros linda con lote 11 once

AL SUR: Mide 15.00 quince metros linda con lote 13 trece.

AL ESTE: Mide 6.00 seis metros linda con Calle San Antonio Padova.

AL OESTE: 6.00 seis metros y linda con Calle Derecho de Via

Superficie total 90.00 noventa metros cuadrados.

V.- Se convoca a postores para la celebración de la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **12:00 doce horas del 11 once de diciembre del 2018 dos mil dieciocho**.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad por lo que al bien inmueble dado en garantía como consta en autos, la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional) valor pericial estimado en autos.

VII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares públicos de costumbre siendo estos las puertas de este juzgado, debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VIII. Desde que se anuncie el remate y durante este se pone a la vista de los interesados el avalúo del bien a rematar para que si a sus intereses convienen, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir postura.

IX.- EL PRESENTE PROVEÍDO NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN FORMA PERSONAL Y EN SUS DOMICILIOS PROCESALES

X.- POR CUANTO HACE A TENER POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD DEL PROMOVENTE SE LE MANDA ESTAR AL ACUERDO DE FECHA 1 UNO DE DICIEMBRE DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS EN SU PUNTO III.

XI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **ADELA MEJIA GUTIERREZ**, que autentica y da fe.

1 – 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A19 OCTUBRE DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 21-11-2018



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 355/2015**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA . . en contra de RODRIGUEZ NORBERTO JESUS, ALBARRÁN HERRERA GEMA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000355/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente Número: 355/2015

Juicio Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado Marco Antonio Cerón Cruz con la personalidad debidamente acreditada, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 34 fracción IV, 47, 55, 109, 110, 111, 127, 131, 457, 459 al 461 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA:

I. Vistas las constancias de autos, como se solicita de nueva cuenta, se señalan las 12:00 doce horas del día 10 diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 461 del Código de Procedimientos Civiles.

II. En virtud de que de las constancias de autos se advierte que la parte demandada fue emplazada por edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 627 de la Legislación invocada al rubro, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del estado a efecto de hacerle saber al demandado el día y hora señalado en el punto anterior.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Leticia Peñafiel López, que autentica y da fe.

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-11-2018



AVISOS DIVERSOS**MEDALLA AL MÉRITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA
DE LOS DERECHOS HUMANOS****CONVOCATORIA PARA PRESENTAR CANDIDATURA PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO EN LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS 2018 QUE OTORGA LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Y 17 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo y 32, 33, 34 y 35 de su Reglamento:

CONVOCA:

A las y los hidalguenses, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, personas físicas o morales, para que propongan a quien consideren se haya destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestra entidad, para recibir la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2018, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA.- Cualquier persona física o moral, organizaciones de la sociedad civil e instituciones, podrán presentar una propuesta de candidatura por escrito ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión y Dirigida al Consejo Consultivo a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las 20:00 veinte horas del 30 de noviembre del año en curso, o enviar por correo certificado o mensajería especializada antes de esa fecha al domicilio ubicado en Avenida Juárez sin número esquina con José María Iglesias, Colonia Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Visitaduría Metropolitana ubicada en el Centro de Justicia para Mujeres o en las oficinas de la Visitadurías Regionales de Apan, Huejutla, Ixmiquilpan, Jacala, Tenango de Doria, Tizayuca, Tulancingo y Zacualtipán, cuyos domicilios se encuentran disponibles en la página web de la Comisión, cuya dirección electrónica es www.cdhhgo.org, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Comunicación firmada por la persona y/o el ó la representante legal que propone a la candidata o candidato.
- b) Semblanza en la que se detallen los méritos de la persona propuesta, con extensión mínima de tres cuartillas, incluyendo domicilio, teléfono y en su caso correo electrónico.
- c) Los documentos tendientes a acreditar los méritos de la persona propuesta que contengan una valoración de su trayectoria,
- d) Materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, cursos, conferencias y constancias de las acciones que ejemplifiquen sus méritos o de cualquier otro tipo que demuestren la pertinencia de la candidatura.

Los elementos que se ofrezcan para acreditar los méritos serán susceptibles de verificarse por cualquier medio.

SEGUNDA.- Se podrán proponer candidaturas post mortem.

TERCERA.- La candidata o el candidato propuesto no deberá estar conteniendo por un cargo de elección popular. Quedan excluidos las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el orden federal y estatal, Presidentes Municipales, las y los titulares de organismos del sector público estatal y de organismos públicos autónomos.

CUARTA.- De las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión llevará un registro, y será la responsable de hacerlos llegar al Consejo Consultivo.

QUINTA.- El Consejo Consultivo tiene la facultad de declarar desierto el premio cuando así lo considere pertinente, no podrá revocar su propia resolución una vez emitida, ni esta podrá ser recurrida.

SEXTA.- El Consejo Consultivo, con base en la evaluación y dictamen que realice, designará a la persona merecedora de recibir la medalla.



SÉPTIMA.- El resultado de la presente convocatoria para recibir la Medalla al Mérito en la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 2018, se publicará en el **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página web www.cdhhgo.org de la Comisión y también se difundirá a través de los medios masivos de comunicación.**

OCTAVA.- El premio consistirá en una medalla de plata y un diploma en pergamino natural, firmado por el Presidente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

NOVENA.- La ceremonia para la entrega del premio se realizará en un acto público y solemne, en la celebración del **“Día Estatal de los Derechos Humanos y el Combate a la Discriminación”**. **O en su defecto en fecha cercana al día de la conmemoración.**

DECIMA.- Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Consejo Consultivo de éste Organismo.

**LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLÁS
PRESIDENTE
RÚBRICA**

Para mayores informes, llamar a los teléfonos 01771 71 87144 o 71 811696, consultar la página electrónica cdhhgo.org, o acudir a las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, ubicadas en Avenida Juárez sin número esquina con José María Iglesias, Colonia Centro, Código Postal 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, en la Visitaduría Metropolitana ubicada en el Centro de Justicia para Mujeres o en cualquiera de las Visitadurías Regionales ubicadas en Apan, Huejutla, Ixmiquilpan, Jacala, Tenango de Doria, Tizayuca, Tulancingo y Zacualtipán, cuyos domicilios y teléfonos se encuentran disponibles en la página web de la Comisión www.cdhhgo.org.

Derechos Enterados. 16-11-2018



OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 040

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN; MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS; CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS, ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SERVICIO DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS; SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO; BIENES INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE INFORMÁTICA; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DE LA INFORMACIÓN; SEGURO DE VIDA; CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; MATERIAL DE OFICINA; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLÓGICOS DE LA INFORMACIÓN; ELECTRODOMÉSTICOS Y SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N468-2018	03/12/2018	29/11/2018 09:00 horas	04/12/2018 09:00 horas	06/12/2018 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2019		1	PIEZA
2	VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA MODELO 2019		1	PIEZA
3	VEHÍCULO TIPO SEDÁN TRANSMISIÓN MANUAL MODELO 2018		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N469-2018	03/12/2018	29/11/2018 10:00 horas	04/12/2018 10:00 horas	06/12/2018 11:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SILLA PARA OFICINA MODELO ALUFSEN		8	PIEZA
2	SILLA DE JUNTAS MODELO FLASH		15	PIEZA
3	ESCRITORIO CON PEDESTAL		11	PIEZA
4	SILLA DE VISITA ISO		15	PIEZA
5	SILLA DE RECEPCIÓN DESMONTABLES (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)		45	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N470-2018	03/12/2018	29/11/2018 11:00 horas	04/12/2018 11:00 horas	06/12/2018 12:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA 62 VEHÍCULOS	1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SISTEMA ELÉCTRICO		

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N471-2018	03/12/2018	29/11/2018 12:00 horas	04/12/2018 12:00 horas	06/12/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CEMENTO NORMAL TIPO 1		9	TONELADA
2	ARENA DE MINA PUESTA EN OBRA		31.9	METRO ³
3	COSTAL DE PLÁSTICO DE 40X0.90 MTS.		249	PIEZA
4	ALAMBRE RECOCIDO No. 18		40.26	KILO
5	MADERA DE PINO POLÍN DE 1 ½"X3" (SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)		45.48	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N472-2018	03/12/2018	29/11/2018 13:00 horas	04/12/2018 13:00 horas	06/12/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS		1	SERVICIO
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS		1	SERVICIO
4	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS		1	SERVICIO
5	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS (SON 09 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N473-2018	30/11/2018	30/11/2018 12:00 horas	05/12/2018 10:00 horas	07/12/2018 10:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA PARA PASAJEROS 2018		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N474-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/12/2018	30/11/2018 15:00 horas	05/12/2018 09:00 horas	07/12/2018 08:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AEROBOTE		1	SERVICIO
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MÁQUINA TRITURADORA		1	SERVICIO
3	MANTENIMIENTO DE MOTOR FUERA DE BORDA		1	SERVICIO
4	MANTENIMIENTO DE MOTOR FUERA DE BORDA		1	SERVICIO



5	MANTENIMIENTO DE MOTOR FUERA DE BORDA (SON 14 PARTIDAS EN TOTAL)	1	SERVICIO
---	--	---	----------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N475-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/12/2018	30/11/2018 14:00 horas	05/12/2018 14:00 horas	07/12/2018 14:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ACCES POINTEL ENRUTADOR 3G/4G		3	PIEZA
2	COMPUTADORA EQUIPO PC DE ESCRITORIO		5	PIEZA
3	FIREWELL FORTIGATE/FORTIWF 30 E		3	PIEZA
4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP LASERJET		4	PIEZA
5	TELÉFONO DIGITAL INALÁMBRICO (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N476-2018	03/12/2018	29/11/2018 15:00 horas	04/12/2018 15:30 horas	06/12/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VALES DE DESPENSA FAJILLAS POR UN MONTO DE \$1,200.00		89,172	PAQUETE
2	VALES DE DESPENSA FAJILLAS POR UN MONTO DE \$1,600.00		38,376	PAQUETE
3	VALES DE DESPENSA FAJILLAS POR UN MONTO DE \$1,400.00		2,136	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N477-2018	03/12/2018	29/11/2018 14:00 horas	04/12/2018 14:00 horas	06/12/2018 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CUOTAS AL SEGURO DE VIDA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N478-2018	03/12/2018	29/11/2018 15:00 horas	04/12/2018 15:00 horas	06/12/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MANTENIMIENTO DE PISTA CON PINTURA BLANCA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N479-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/12/2018	30/11/2018 13:00 horas	05/12/2018 11:00 horas	07/12/2018 09:30 horas



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	HOJAS BLANCAS RECICLADAS AL 100% TAMAÑO CARTA	250	CAJA
2	HOJAS BLANCAS RECICLADAS AL 100% TAMAÑO OFICIO	100	CAJA
3	TINTA PARA SELLO (STAM INK) ROJO	100	PIEZA
4	TINTA PARA SELLO (STAM INK) NEGRO	100	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N480-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/12/2018	30/11/2018 16:00 horas	05/12/2018 12:00 horas	07/12/2018 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	IPAD PRO APPLE 10.5"		10	PIEZA
2	LAPTOP DELL 15.6"		7	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N481-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	04/12/2018	30/11/2018 15:30 horas	05/12/2018 12:30 horas	07/12/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MEMORIA RAM DDR2 667MHZ		40	PIEZA
2	CABEZAL DE IMPRESIÓN HP OFFICEJET		20	PIEZA
3	FUSOR PARA IMPRESORA HP M201DW		10	PIEZA
4	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA X476		8	PIEZA
5	CABEZAL DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA EPSON (SON 17 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N482-2018	05/12/2018	03/12/2018 11:00 horas	06/12/2018 09:00 horas	07/12/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SISTEMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N483-2018	04/12/2018	03/12/2018 12:00 horas	06/12/2018 10:00 horas	07/12/2018 16:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PANTALLA LED DE 32 PULGADAS		227	PIEZA
2	PANTALLA LED DE 49 PULGADAS		50	PIEZA
3	BLURAY DIVX PLUS HD		150	PIEZA
4	TEATRO EN CASA POTENCIA DE 300 WATTS		145	PIEZA



5	COMPONENTE	AUDIO (SON 28 PARTIDAS EN TOTAL)	200	PIEZA
---	------------	--	-----	-------

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N484-2018	04/12/2018	28/11/2018 11:30 horas	30/11/2018 11:30 horas	03/12/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO		1	SERVICIO
2	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO		1	SERVICIO
3	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO		1	SERVICIO
4	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO		1	SERVICIO
5	ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE TABLAROCA (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SERVICIO

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.
- X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N139-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	29 de noviembre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N140-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Segundo Procedimiento de Licitación Pública)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	29 de noviembre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de diciembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N141-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N142-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N143-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 12:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N144-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N145-2018

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N146-2018

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N147-2018

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N148-2018

Descripción de la licitación	Vales de Despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	26 de noviembre de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de noviembre de 2018; 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2018; 16:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 322, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/017/2018	
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA PERSONAL DEL REPSS
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	04 de Diciembre de 2018 a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	26 al 28 de Noviembre de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/018/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATÍCOS (PC DE ESCRITORIO)
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2018 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	04 de Diciembre de 2018 a las 12:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	26 al 28 de Noviembre de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/019/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre de 2018 a las 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	04 de Diciembre de 2018 a las 13:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	26 al 28 de Noviembre de 2018

Derechos Enterados. 21-11-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública

Convocatoria No. 018/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficio No. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1509-01286**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N110-2018	\$ 400.00	07-diciembre-2018	30-noviembre-2018 10:00 horas	10-diciembre-2018 09:00 horas	14-diciembre-2018 09:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de plataforma para línea de transmisión en alta tensión 230 KV y cuadro de maniobras en el Altiplano, ubicada en la localidad de Acopinalco (Acopinalco y Tepetates), Municipio de Apan, Estado de Hidalgo.	46 Días Naturales	14-enero-2019	28-febrero-2019	\$4,300,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 26 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente: **Carreteras y/o Urbanización y Edificación.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria.**



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de noviembre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitaciones Públicas

Convocatoria No. 019/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-01446**, **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-01447** y **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-5003-01475**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N111-2018	\$ 400.00	30-noviembre-2018	30-noviembre-2018 10:00 horas	03-diciembre-2018 10:00 horas	07-diciembre-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N112-2018	\$ 400.00	30-noviembre-2018	30-noviembre-2018 10:00 horas	03-diciembre-2018 11:00 horas	07-diciembre-2018 10:00 horas
EO-SOPOT-N113-2018	\$ 400.00	30-noviembre-2018	30-noviembre-2018 10:00 horas	03-diciembre-2018 12:00 horas	07-diciembre-2018 11:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de sala para la extracción de miel de abeja en la localidad de La Cumbre de Muridores, municipio de San Bartolo Tutotepec; ubicada en la localidad de La Cumbre de Muridores, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Estado de Hidalgo.	65 Días Naturales	26-diciembre-2018	28-febrero-2019	\$200,000.00
Construcción de sala para la extracción de miel de abeja en la localidad de Xalcuautla, municipio de Lolotla; ubicada en la localidad de Xalcuautla, Municipio de Lolotla, Estado de Hidalgo.	65 Días Naturales	26-diciembre-2018	28-febrero-2019	\$195,000.00
Construcción de sala para la extracción de miel de abeja en la Localidad de Zacayahuatl, municipio de San Felipe Orizatlán; ubicada en la localidad de Zacayahuatl, Municipio de San Felipe Orizatlán, Estado de Hidalgo.	65 Días Naturales	26-diciembre-2018	28-febrero-2019	\$195,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 26 de noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.



II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 26 de noviembre de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, del día 26 al 30 de noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

INHIFE-LA-15-2018

OBJETO DE LA LICITACIÓN	EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	9 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 HORAS
FALLO	12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

INHIFE-LA-16-2018 SEGUNDO PROCEDIMIENTO

OBJETO DE LA LICITACIÓN	EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A CENTROS EDUCATIVOS DEL NIVEL PREESCOLAR
VOLUMEN A ADQUIRIR	10 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:30 HORAS
FALLO	12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 15:30 HORAS

INHIFE-LA-17-2018

OBJETO DE LA LICITACIÓN	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA NUEVA UNIDAD ACADÉMICA TIPO II EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PACHUCA
VOLUMEN A ADQUIRIR	5 PARTIDAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRÁ VISITA A INSTALACIONES
JUNTA DE ACLARACIONES	03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS
FALLO	12 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 16:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 21-11-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NO. 19-11**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficios números: SEP/DGP/DIE/2081/2018 Y SEFINP-A-FAMMD/GI-2018-4063-00377, emitidos por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA Y LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS; de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-63-2018	\$1,500.00	30 DE NOVIEMBRE DE 2018	30 DE NOVIEMBRE DE 2018 10:00 A.M	03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 P.M.	07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 09:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DIDÁCTICAS DE 1 E.E. 6.00 X 8.00 EN ESTRUCTURA REGIONAL (ZONA SÍSMICA C Y D), MODULO DE SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO C.C.T. 13ETK0109J UBICADO EN LA LOCALIDAD DE DENGANTZHA, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.		105 DÍAS	14 DE DICIEMBRE DE 2018	28 DE MARZO DE 2019	\$ 300,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.

III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación



*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2018.

RUBRICA
Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE

Derechos Enterados. 21-11-2018



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 19**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se detallan, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-736-43; 01-771-71 736-48 del 26 de Noviembre al 03 de Diciembre del 2018, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N66-2018.

Objeto de la Licitación	Conservación y Mantenimiento menor de Inmuebles.
Volumen a contratar	01 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	26 de Noviembre de 2018.
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo	07 de Diciembre del 2018 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N67-2018.

Objeto de la Licitación	Suministro Integral de Materiales y servicios para el Reforzamiento de la Convivencia Escolar dentro y fuera de las Aulas para alumnos y padres de familia.
Volumen a contratar	1 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	26 de Noviembre de 2018.
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre del 2018 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2018 a las 11:00 hrs.
Fallo	07 de Diciembre del 2018 a las 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N68-2018.

Objeto de la Licitación	Servicio Profesional de Auditoria Externa
Volumen a contratar	1 Concepto
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	26 de Noviembre de 2018.
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre del 2018 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Diciembre del 2018 a las 12:00 hrs.
Fallo	07 de Diciembre del 2018 a las 12:00 hrs.

Pachuca Hgo., a 26 de Noviembre del 2018.

**PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 23-11-2018



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria Multiple:05

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **licitación pública nacional N° CONALEPH541 09/2018 Vales de despensa, y N° CONALEPH541 10/2018 muebles de oficina y estantería**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 26 al 29 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 09/2018	
Objeto de la Licitación	Vales de despensa
Volumen a adquirir	Partida única
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2018 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2018 10:00 Hrs.
Fallo	05 de diciembre de 2018 13:00 Hrs.

N° CONALEPH541 10/2018	
Objeto de la Licitación	Muebles de oficina y estantería
Volumen a adquirir	04 partidas
Junta de aclaraciones	30 de noviembre de 2018 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de diciembre de 2018 11:30 Hrs.
Fallo	06 de diciembre de 2018 12:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 26 de noviembre de 2018.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 21-11-2018



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número CEEA-LS-001/2018, CEEA-LS-02/2018 y CEEA-LS-03/2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroso, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 26 al 28 de noviembre del año en curso con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29-Noviembre-2018 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03- Diciembre -2018 a las 09:00 horas
Fallo	06-Diciembre-2018 a las 09:00 horas

Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29-Noviembre-2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03- Diciembre -2018 a las 10:00 horas
Fallo	06-Diciembre-2018 a las 09:30 horas

Objeto de la Licitación	Seguros
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	29-Noviembre-2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03- Diciembre -2018 a las 11:00 horas
Fallo	06-Diciembre-2018 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 21-11-2018



COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número CAPOSA01/2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://caposa.gob.mx/index.html> y para consulta y obtención gratuita en: Nicolás Bravo S/N Bo. El Calvario, Huichapan, Hidalgo Cp. 42400, teléfono: 761 7822590, el días del 26 de Noviembre del año en curso

Objeto de la Licitación	Adquisición de Vehículos y Equipo de transporte
Volumen a adquirir	Un concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre del 2018 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2018 a las 10:00 hrs
Fallo	30 de Noviembre del 2018 a las 13:00 hrs.

HUICHAPAN HIDALGO A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**ING. RAFAEL MARTINEZ ROJO
PRESIDENTE DEL COMITÉ.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación, mediante oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6004-01441 de fecha 31 de octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMAB/OP/FAFEF/LP/2018/401	\$ 400.00	03/12/2018	04/12/2018 09:00 a.m..	04/12/2018 10:00 a.m.	10/12/2018 10:00 a.m.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación hidráulica acceso a camino Calabazas Primera Sección, Agua Blanca		90 días naturales	11/12/2018	10/03/2019	\$600,000.00 M.N.

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.aguablanca.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Agua Blanca de Iturbide, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Agua Blanca de Iturbide (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: pavimentación hidráulica y/o carreteras.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras del Municipio de Agua Blanca de Iturbide

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras del Municipio de Agua Blanca de Iturbide

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Agua Blanca de Iturbide a 26 de noviembre de 2018

Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios No. SEFINP-A-FDOFM/GI-2018-023-002 de fecha 23 de Octubre de 2018 y No. SEFINP-A-FDOFM/GI-2018-023-003 de fecha 25 de Octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MFIM-LP-2018/FDOFM023002-02	\$ 1,000.00	03 de Diciembre del 2018	03 de Diciembre del 2018 10:00 hrs.	04 de Diciembre del 2018 10:00 hrs.	11 de Diciembre del 2018 10:00 hrs.
MFIM-LP-2018/FDOFM023003-03	\$ 1,000.00	03 de Diciembre del 2018	03 de Diciembre del 2018 11:00 hrs.	04 de Diciembre del 2018 11:00 hrs.	11 de Diciembre del 2018 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE EMILIANO ZAPATA	14 días naturales	13 de Diciembre del 2018	26 de Diciembre del 2018	\$ 520,000.00
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE CIPRÉS	14 días naturales	13 de Diciembre del 2018	26 de Diciembre del 2018	\$ 450,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.franciscoimadero.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Francisco I. Madero (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Carreteras y/o Pavimentación Asfáltica

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Oficinas de Obras Públicas Municipales, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de Cabildos, sita en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Tepatepec, Mpio de Francisco I. Madero, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tepatepec, Mpio. de Francisco I. Madero, Hgo., a 26 de Noviembre del 2018

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

PROFR. LUCAS PABLO GUZMÁN ISIDRO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
FRANCISCO I. MADERO, HGO.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6026-01438, SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6026-01444 Y SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-6026-01445 de fecha 31 DE OCTUBRE DEL 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAFEF-LIC-S12-001	\$ 400.00	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.	04 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	10 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRUALICO DE 15CM DE ESPESOR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MAZAHAPA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	75 DIAS NATURALES	12 DE DICIEMBRE DEL 2018	24 DE FEBRERO DEL 2019	\$310,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAFEF-LIC-S12-002	\$ 400.00	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	04 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.	10 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRUALICO DE 15CM DE ESPESOR UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TZAPOTITLA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	75 DIAS NATURALES	12 DE DICIEMBRE DEL 2018	24 DE FEBRERO DEL 2019	\$303,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAFEF-LIC-S42-003	\$ 400.00	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.	04 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HRS.	10 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 13:00 HRS.



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TLAMAMALA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	75 DIAS NATURALES	12 DE DICIEMBRE DEL 2018	24 DE FEBRERO DEL 2019	\$538,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.huazalingo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a **CARRETERAS Y/O PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA, URBANIZACION Y/O DRENAJE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O RED DE ATARJEAS**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

TITULAR DE LA CONVOCANTE
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GL-2018-026-013 de fecha 09 DE NOVIEMBRE DEL 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAISM-LIC-W21-006	\$ 400.00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	07 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO HGSSA001346 UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	10 DE DICIEMBRE EL 2018	09 DE MARZO DEL 2019	\$385,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.huazalingo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACION**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

TITULAR DE LA CONVOCANTE

Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



CONVOCATORIA PÚBLICA
MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO.

Licitación Pública 002

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAFEF/GI-2018-6032-01491** de fecha 09 DE NOVIEMBRE del 2018 Y **No. SEFINP-V-FAFEF/GI-2018-6032-01493** de fecha 09 DE NOVIEMBRE del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMJ-2018-R-36-FAFEF-LP-002	\$400.00	30-NOVIEMBRE-2018	30-NOVIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs	03-DICIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs	07-DICIEMBRE-2018 a las 09:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES S/N DEL BARRIO TLALNEPANTLA.	90 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DEL 2018	07 DE MARZO DEL 2019.	\$ 1, 200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMJ-2018-R-36-FAFEF-LP-003	\$400.00	30-NOVIEMBRE-2018	30-NOVIEMBRE-2018 a las 11:00 hrs	03-DICIEMBRE - 2018 a las 10:00 hrs	07-DICIEMBRE-2018 a las 11:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE ACCESO PRINCIPAL	90 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DEL 2018	07 DE MARZO DEL 2019.	\$ 950,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://JALTOCAN.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n centro JALTOCAN, hgo de lunes a viernes de 9:00 a 15:00horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería de JALTOCAN, Hgo. (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: CARRETERAS Y/O PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: la localidad de: **JALTOCAN Y TZINANCATITLA Municipio de JALTOCAN, hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la Dirección de Obras Publicas de la presidencia Municipal de JALTOCAN, Hgo.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

JALTOCAN, Hgo. A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018

**C. GUILLERMO AMADOR LARA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JALTOCAN HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 21-11-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PISAFLORES

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-049-027 de fecha 23 de Octubre de 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
No. MP/LP-D.O.P.-003-2018	\$ 400.00	30 de Noviembre de 2018	30 de Noviembre de 2018 a las 10:00 hrs.	03 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hrs.	7 de Diciembre de 2018 a las 12:00 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliacion de sistema de agua potable segunda etapa (línea de distribución)	60 días	08 de Diciembre de 2018	05 de Febrero de 2019	\$ 280,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.Municipiodepisaflores.Gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220, de lunes a viernes de 9:00 A 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Tesorería del Municipio de Pisaflores, Hgo., (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Sistema de agua potable.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de Obras Publicas **Cita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : la Dirección de Obras Publicas **Cita: Palacio Municipal s/n, col. Centro, Pisaflores, Hidalgo, C.P. 42220.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pisaflores, Hgo., a 26 de noviembre del 2018.

PROFRA. ZOYLA NOCHEBUENA RIVERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-11-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
PROGRESO DE OBREGÓN, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal número MPO-TM-LPAD-2018/001, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://progreso.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Oficinas de la Dirección de Tesorería Municipal, Palacio Municipal S/N Col. Centro, Progreso de Obregón, Hgo., teléfono: 738 725 24 49, los días del 26 al 28 de Noviembre del año en curso de las 8:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Vehículos y Equipo de Transporte
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	30 de Noviembre de 2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Diciembre de 2018, 10:00 hrs.
Fallo	4 de Diciembre de 2018, 12:00 hrs.

Progreso de Obregón, Hgo. a 26 de Noviembre de 2018

RÚBRICA.

ARQ. RAÚL MENESES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 21-11-2018



AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LA-ADQ-001-FOFIS-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.santiagotulantepec.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Oficinas de atención de la Coordinación de Finanzas y Administración, teléfono: 775 75 32914, 775 7532915, 775 7532916 ext. 106, los días 26 y 27 de noviembre del año en curso de las 9:00 am. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL ÁREA DE CATASTRO PARA LA REALIZACION DE DESLINDES Y AVALUOS
Volumen a adquirir	1 UNIDAD
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, HORA 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, HORA 10:00 AM
Fallo	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, HORA 12:30 AM

SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

FIRMA
ING. PAOLA JAZMÍN DOMÍNGUEZ OLMEDO
PRESIDENTA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 22-11-2018



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIPLE

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, MEDIANTE OFICIO No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-046-035** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 2018** Y No. **SEFINP-A-FAISE/GI-2018-6046-01485** DE FECHA **08 DE NOVIEMBRE DE 2018**, CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2018-FAISM-LIC-05	\$ 400.00	30-NOV-2018	30-NOV-2018 A LAS 10:00 HRS	03-DIC-2018 A LAS 13:00 HRS	07-DIC-2018 A LAS 10:00 HRS
MSF-2018-FAISE-LIC-01	\$ 400.00	30-NOV-2018	30-NOV-2018 A LAS 11:00 HRS	03-DIC-2018 A LAS 14:00 HRS	07-DIC-2018 A LAS 11:00 HRS

LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
MEJORAMIENTO DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE (ORIZATLAN) EN LA LOCALIDAD DE ORIZATLAN	75 DIAS NATURALES	10-DIC-2018	22-FEB-2019	1,700,000.00
REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN POR GRAVEDAD DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE HUITZITZILINGO	75 DIAS NATURALES	10-DIC-2018	22-FEB-2019	712,000.00

I. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA LA PÁGINA DE INTERNET: **HTTP://ORIZATLAN.GOB.MX** Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO**, DE LUNES A VIERNES DE **09:00 A 14:00 HORAS**. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE **LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.** (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN: SEGÚN SEA EL CASO DE LA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA.**

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: **EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.**



V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- * SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

- * PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUÉL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- * NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.
- * NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. RAUL VALDIVIA CASTILLO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE TEPEHUACAN DE GRO., HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-062-022 y SEFINP-V-FAISM/GI-2018-062-025 de fechas 31 de octubre y 12 de noviembre de 2018; respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-INV-OBRA-FAISM-2018-062-076	\$ 400	30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018 10:00 hrs	03 de diciembre de 2018 14:00 hrs	07 de diciembre de 2018 14:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN DIFERENTES BARRIOS, EN LA REFORMA		21	08 de diciembre de 2018	28 de diciembre de 2018	275,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MTG-LIC-OBRA-FAISM-2018-062-091	\$ 400	30 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018 11:00 hrs	03 de diciembre de 2018 15:00 hrs	07 de diciembre de 2018 15:00 hrs
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN TEXCAPA		21	08 de diciembre de 2018	28 de diciembre de 2018	373,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://tepehuacandeguerrero.hidalgo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza Principal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del municipio (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SEGÚN BASES.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: Sala de cabildo del Municipio.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildo del Municipio.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

TEPEHUACAN DE GRO., HGO., A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

LIC. ROSENDO HERNANDEZ MANILLA

Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Número CSO-ADQ-EST-001/2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: tetepango.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo**, teléfono: **01778 7824043**, los días **26 de Noviembre al 27 de Noviembre** del año en curso de las **9:00 a las 16 :00 hrs.**

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	16 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28 de Noviembre del 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Noviembre del 2018 a las 10:00 hrs.
Fallo	30 de Noviembre del 2018 a las 12:00 hrs

Tetepango, Hgo. a 26 de Noviembre del 2018

C. Bernardino Hernández Rodríguez
Presidente del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 21-11-2018



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Publicas mediante oficio **No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-078-020 y 022** de fecha 10 de Octubre y 05 de Noviembre del 2018; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2018-L.P.N.-012	Convocante: \$ 400.00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 10:00HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.	07 DE DICIEMBRE DEL 2018 10:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
AMPLIACION DE RED ELECTRICA, EN LA LOCALIDAD DE PACHIQUITLA, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DEL 2018	06 DE MAYO DEL 2019.	\$ 503,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MXO-FAISM-2018-L.P.N.-013	Convocante: \$ 400.00	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 12:00HRS.	03 DE DICIEMBRE DEL 2018 12:00 HRS.	07 DE DICIEMBRE DEL 2018 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD DE ATLAJCO, MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO.		150 DIAS NATURALES	08 DE DICIEMBRE DEL 2018	06 DE MAYO DEL 2019.	\$ 600,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO XOCHIATIPAN, HGO., de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Según Bases.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: EN LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL XOCHIATIPAN, HGO.



V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

XOCHIATIPAN, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.

TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-11-2018

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

